

# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

BIBLIOTECA



## PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA DE DERECHO

GESTION 2017

Nota importante para el usuario:

“Todo tipo de reproducción del presente documento siempre hacer mención de la fuente del autor y del repositorio digital para evitar cuestiones legales sobre el delito de plagio y/o piratería”.

La dirección de la Biblioteca



**MAYOR DE SAN ANDRES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS**



ACREDITADA POR RES. CEUB No. 1126/02

**TESIS DE GRADO**

**“ LA INSERCIÓN DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DEPENDIENTES  
DEL ÓRGANO JUDICIAL PARA COADYUVAR A LA FAMILIA QUE SE  
ENCUENTRA EN LITIGIO”**

**TESIS DE GRADO PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIATURA EN DERECHO**

**POSTULANTE: : Lizeth Carola Pérez Varela**

**TUTOR: Dr. Félix Paz Espinoza**

**LA PAZ - BOLIVIA**

**2012**

## **DEDICATORIA (S)**

*A mi esposo y compañero Julio Cesar Fernández Poma quien fue mi mayor inspiración, toda vez que con su apoyo, comprensión y amor me ha alentado en la búsqueda de una realización personal y profesional.*

*Y a mí adorado hijo:*

*Julio Santino Fernández Pérez y los demás que vendrán con el tiempo por ser la luz que prolonga mi vida espiritual, y ser el futuro más bello que añora mi corazón como madre.*

## **AGRADECIMIENTOS**

*Quiero manifestar mis más sinceros agradecimientos en primer lugar a Dios que me dio la vida y la oportunidad de seguir la Carrera de la Abogacía, a mis profesores universitarios, quienes contribuyeron con su sacrificada labor a mi formación profesional e integral en el campo del Derecho, especialmente al Dr. Arturo Vargas Flores quien me motivo a introducirme en el campo de la investigación social y jurídica y a mi tutor Dr. Félix C. Paz Espinoza por su enseñanza y colaboración para la realización de la presente tesis. Finalmente a mis padres y hermanos que son mi apoyo incondicional.*

## RESUMEN “ABSTRACT”

*La familia es considerada como el núcleo fundamental de la sociedad y se encuentra protegida por el Estado como lo indica el precepto constitucional sobre los “Derechos de las Familias” de los Arts. 62 al 66. Pero pocas han sido las familias que una vez constituidas se han mantenido unidas, puesto que la intolerancia, falta de comunicación, incompatibilidad y otros problemas internos de la misma, hizo que la vida se haga intolerable entre la pareja, lo cual les ha obligado a tomar la decisión de divorciarse, muchas veces en este periodo se lleva a cabo una batalla feroz por la asistencia familiar, la custodia de los hijos, etc., peleas que hacen que se agudicen los sentimientos de resentimiento y malestar que llegan a afectar a los hijos y la relación de afecto de los mismos con sus padres.*

*Por tal motivo es que ha surgido la necesidad de la creación de Equipos Multidisciplinarios de apoyo familiar dependientes del Órgano Judicial en los Juzgados de Partido de Familia para que mediante un profesional psicólogo y un trabajador social realicen una investigación y evaluación del entorno socio familiar de los sujetos que intervienen en un proceso judicial de familia y si requieren iniciar una terapia psicológica para que sus lazos de afecto y respeto no se rompan. Ellos al realizar y concluir su investigación, emiten un Informe que es presentado al Juez, el cual analizara para determinar el bienestar de los hijos en la audiencia de Medidas Provisionales con la presencia de las partes y sus abogados. Es el propósito de este trabajo a partir de la doctrina analizada justificar su necesidad y exponer tentativamente un modelo de normativa nacional, cuyo análisis está implícito en el anteproyecto de ley propuesto.*

## ÍNDICE GENERAL

Portada

Dedicatoria

Agradecimientos

Resumen Abstract

Índice

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....	7
ENUNCIADO DEL TÍTULO DEL TEMA .....	7
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA .....	7
PROBLEMATIZACIÓN .....	12
DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	13
Delimitación Temática .....	13
Delimitación Espacial .....	14
Delimitación Temporal .....	14
FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN .....	14
Originalidad .....	14
Relevancia .....	15
Interés .....	15
Factibilidad .....	16
OBJETIVOS A LOS QUE SE HA ARRIBADO EN LA INVESTIGACIÓN .....	16
Objetivos Generales .....	16
Objetivos Específicos .....	16

MARCO TEÓRICO QUE SUSTENTA LA INVESTIGACIÓN .....	17
FUNDAMENTO TEÓRICO GENERAL .....	17
FUNDAMENTO TEÓRICO ESPECÍFICO .....	17
HIPÓTESIS DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN .....	18
VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN .....	18
Variable Independiente .....	18
Variable Dependiente .....	18
Operacionalización de Variables .....	19
DISEÑO METODOLÓGICO .....	21
UNIDAD DE ANÁLISIS .....	21
TIPOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	21
MÉTODOS QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN .....	23
Método Científico .....	23
Método Histórico .....	24
Método Deductivo .....	24
Método Dogmático Jurídico Propositivo .....	24
TÉCNICAS QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN .....	25
TÉCNICA DE ANÁLISIS .....	25
a) Análisis de Documentos .....	25
TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	26
a) Encuesta .....	26
b) Entrevista .....	26
INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN .....	27

Fichas de Trabajo .....	27
Textos sobre la materia .....	27
Páginas de Internet .....	28
Formulario de preguntas .....	28
DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA DE LA TESIS .....	29
INTRODUCCIÓN .....	29
JUSTIFICACIÓN .....	31
FUNDAMENTACIÓN .....	33
CAPITULO I .....	35
MARCO HISTÓRICO .....	35
1.1 DEFINICIÓN SOBRE LO QUE ES LA FAMILIA .....	35
1.2 CONCEPTO DE FAMILIA .....	35
1.3 PERIODOS DE LA EVOLUCIÓN HUMANA .....	37
1.3.1 Período del salvajismo .....	37
1.3.2 Periodo de la barbarie .....	38
1.3.3 Período de la civilización .....	38
1.4 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA FAMILIA .....	39
1.4.1 La familia consanguínea .....	39
1.4.2 La familia punalúa .....	40
1.4.3 La familia sindiásmica .....	41
1.4.4 La familia monogámica .....	42
1.5 FUENTES DE ORIGEN DE LA FAMILIA .....	46
1.5.1 El matrimonio .....	46

1.5.2 El concubinato .....	47
1.6 CLASES DE FAMILIA .....	47
1.7 EL MATRIMONIO .....	51
1.8 FINES DEL MATRIMONIO .....	52
1.8.1 Para el derecho canónico: .....	52
1.8.2 Para los juristas: .....	52
1.9 CARACTERES DEL MATRIMONIO .....	53
1.9.1 Unidad .....	53
1.9.2 Monogamia .....	53
1.9.3 Permanencia o estabilidad.....	53
1.9.4 La juricidad o legalidad .....	54
1.10 CLASES DE MATRIMONIO .....	54
1.11 LOS ESPONSALES .....	55
1.12 EL DIVORCIO .....	56
1.12.1 DEFINICIÓN .....	57
1.13 LA ACCIÓN DEL DIVORCIO .....	57
1.13.1 Concepto .....	57
1.13.2 Origen etimológico .....	58
1.13.3 CARACTERES DE LA ACCIÓN DE DIVORCIO .....	60
1.14 BASE LEGAL .....	61
CAPITULO II .....	63
MARCO TEÓRICO .....	63
2.1 REFERENCIA SITUACIONAL .....	63

2.2	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN .....	66
2.2.1	TIPOS DE DIVORCIO .....	66
2.2.2	CICLO DEL DIVORCIO .....	68
2.2.3	DIVORCIO Y RECONSTRUCCIÓN FAMILIAR .....	71
2.2.4	DIVORCIO, SOLEDAD Y REDES SOCIALES DE APOYO .....	71
2.2.5	DIVORCIO Y EFECTOS SOBRE LOS HIJOS .....	73
2.2.6	LA CUSTODIA DE LOS HIJOS .....	76
2.2.7	DIVORCIO Y TERAPIA .....	77
2.3	LA FAMILIA BOLIVIANA .....	80
2.4	ANÁLISIS SOBRE LAS FORMAS DE APOYO QUE REQUIEREN LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS DE DIVORCIO .....	84
2.4.1	TERAPIA DE PAREJA .....	85
2.5	EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS: EL ROL DE LOS PROFESIONALES QUE LO CONFORMAN .....	88
2.5.1.	EL ROL DEL PSICÓLOGO(A) .....	88
2.5.2	EL ROL DEL TRABAJADOR(A) SOCIAL .....	90
2.6	CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS PROPUESTOS .....	91
2.7	CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÍAN EXISTIR PARA EL EFECTIVO LOGRO Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO .....	93
	CAPITULO III .....	96
	MARCO JURÍDICO .....	96
3.1	“Constitución Política del Estado” .....	96

3.2 “Código de Procedimiento Civil” .....	98
3.3 “Código de Familia” .....	98
INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE GARANTIZAN LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y/O MATRIMONIO .....	99
CAPÍTULO IV .....	103
MARCO PRÁCTICO .....	103
4.1 POBLACIÓN Y SELECCIÓN DE LA MUESTRA .....	103
4.2 MUESTRA Y PROCEDIMIENTO .....	105
4.3 RESULTADOS DE LA ENCUESTA .....	107
MOVIMIENTO ESTADÍSTICO DE LOS JUZGADOS DE PARTIDO DE FAMILIA	119
GESTIÓN 2010 .....	119
GESTIÓN 2011 .....	120
4.4 ENTREVISTAS. ....	121
4.4.1 ENTREVISTA CON EL LIC. VICENTE VÍCTOR POMA CARRIÓN, JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, ÓRGANO JUDICIAL – DAF – PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO .....	121
4.4.2 ENTREVISTA A TRES JUECES EN MATERIA FAMILIAR, PARA OBTENER APRECIACIONES SOBRE EL TEMA .....	123
4.5 CONCLUSIONES .....	126
4.6 RECOMENDACIONES .....	128
4.7 ANTEPROYECTO DE LEY .....	129
Bibliografía	
Anexos	

# DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

## ENUNCIADO DEL TÍTULO DEL TEMA

“LA INSERCIÓN DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO JUDICIAL PARA COADYUVAR A LA FAMILIA QUE SE ENCUENTRA EN LITIGIO”.

## IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La familia es considerada como el núcleo fundamental de la sociedad, toda vez que el bienestar de la misma se reflejara en las actitudes que realicen para bien o mal de la sociedad. En una descripción de la importancia del arreglo familiar, The Worl Book Encyclopedia (1973) dice: “La familia es la mas antigua institución humana. De muchas maneras es la más importante. Es la unidad más fundamental de la sociedad. Civilizaciones enteras han sobrevivido o desaparecido, dependiendo de si la vida familiar era fuerte o débil”.

El divorcio, las familias monoparentales, las rupturas familiares, la soltería prolongada de por vida para no tener ningún compromiso con nadie, las formas alternativas de convivencia que se promueven, y todo el desmantelamiento de la familia legal e internacional que se está fomentando, lejos de ser un progreso, es un atentado contra la misma estabilidad de la sociedad.

Una afectuosa relación de familia puede satisfacer estos anhelos maravillosamente. Puede producir un ambiente de confianza, comprensión y compasión. El hogar entonces llega a ser un verdadero refugio en el cual se encuentra descanso de las dificultades y disturbios del exterior. Los hijos se pueden sentir seguros y sus personalidades pueden florecer hasta la plenitud de su potencialidad.

El apoyo social a la familia está claramente relacionado con los resultados de bienestar de las personas. Está demostrado que el principal apoyo social se encuentra dentro de la familia entre sus propios miembros.

El estudiar cómo los miembros de la familia están implicados en proporcionar apoyo mutuo, puede iluminarnos también sobre la importancia del apoyo social a la familia.

Si pensamos cuándo fue la última vez que recibimos o dimos apoyo, podremos descubrir que fue cuando se experimentó un evento de vida negativo importante o un problema. En la mayoría de las circunstancias, los que proporcionan el apoyo son los miembros de la familia.

Es verdad que en ocasiones las familias no son viables como fuentes de apoyo. Por ejemplo, la gente puede tener familias que no son atentas o están preocupadas con sus propios problemas. A propósito de esto, Heller (1992) dirigió una intervención en la que adultos mayores con bajos ingresos y socialmente aislados fueron organizados en diadas telefónicas en las que el miembro de cada diada se responsabilizaba de telefonar al otro regularmente. Aunque llevaban a cabo sus tareas, no se dieron los beneficios que se esperaban. Se concluyó que, al menos en algunas situaciones, el modo más eficaz de mejorar la vida de personas relativamente aisladas socialmente con pocos recursos es trabajar para mejorar sus relaciones sociales existentes (principalmente aquellas con miembros de la familia) más que intentar compensar la ausencia de apoyo por medio de recursos artificiales.

Un dato interesante en este tipo de estudios es que el apoyo de los miembros de la familia y otros íntimos parece venir desproporcionadamente de las mujeres, no importa si el que recibe la ayuda es una mujer o un hombre (Shumaker y Hill, 1991). En las culturas occidentales, madres, hijas y nueras

son las proveedoras primarias de apoyo, mientras los miembros de la familia varones a menudo no consideran dar tal apoyo como parte de su responsabilidad.

Repasemos un poco cómo se da o se percibe el apoyo de la familia a lo largo de las distintas etapas de la vida.

### En la infancia

En la infancia, los padres son la fuente de todos los tipos de apoyo, ya que un hijo necesita tanto un padre como una madre que se amen mutuamente y que amen y traten con afecto a su prole. El niño necesita el calor y la seguridad de un hogar, tener un padre y una madre que lo quieran y que suministren el ambiente que el necesita para crecer y para el desarrollo de su personalidad. Una vez que los niños alcanzan la edad de la escuela primaria ven a los otros también como proveedores de apoyo, pero este apoyo es generalmente percibido como de naturaleza más particular. Por ejemplo, el apoyo de los compañeros se relaciona con un mejor ajuste en la primera etapa escolar. Sin embargo, los padres son la base más fuerte de seguridad para el niño. Durante la infancia, la seguridad afectiva es fruto del apoyo emocional por parte de los padres. Tal apoyo contribuye al éxito de los niños en la escuela y en su relación con sus iguales, en parte al estimular el desarrollo de la competencia social. Esto ayuda a la salud emocional y psicológica y al ajuste posterior en la vida de los niños.

### En la adolescencia

Se ha visto que durante la preadolescencia, así como en la adolescencia temprana, las madres son consideradas como la más importante fuente de apoyo (Furman y Buhrmester, 1985). El papel de las madres es central, aunque las investigaciones sugieren que el apoyo de los dos padres sigue siendo

importante incluso para adolescentes mayores y para los adultos jóvenes. Los sentimientos de ser estimados y apoyados por los padres están asociados con la salud integral y mental hasta bien entrada la tercera década de la vida.

### En el embarazo

El embarazo, nacimiento y cuidado del neonato requiere siempre de apoyo, por mucho que todo esto se dé en el mejor de los ambientes. Algunos estudios muestran que el apoyo recibido de los miembros de la familia, del padre del bebé y amigos durante el embarazo, está relacionado con la escala de Apgar del bebé (puntuación física del estado del bebé en el momento después del nacimiento). También se ha encontrado que la confianza en el esposo y su apoyo están relacionados con una más baja incidencia de depresión postparto. Es cierto que el bebé en desarrollo está cubierto en forma protectora en el vientre de su madre, pero sería un error pensar que está totalmente separado de la influencia del mundo que lo rodea. Puede ser afectado por medio de la madre; ella es el único eslabón que conecta a la criatura con el mundo exterior, y eso hace que ella lleve la responsabilidad principal en cuanto a si el efecto es bueno o malo. Esto se decidirá por la manera en que ella se cuide a si misma y como responda a las circunstancias. Innecesario es decir que en esto ella necesita la cooperación de los que la rodean, y especialmente el amor y cuidado de su esposo.

### Crianza del niño

Según los estudios, la satisfacción matrimonial y la paternidad habilidosa parecen también ir juntas. Esta relación ha sido demostrada en una variedad de edades y en una variedad de culturas. Y es que el cónyuge suele ser considerado como el apoyo primordial para la paternidad. Es como un

amortiguador frente al estrés que mantiene la ayuda para prevenir un desbordamiento de emociones negativas en la paternidad.

### En la vida adulta

Durante la vida adulta, en torno al 80% de los cuidados se dan en la familia, usualmente por el cónyuge, o por las hijas si el cónyuge no lo puede dar.

La fuerte asociación observada entre buena salud en personas mayores en el estudio de la generación de ancianos de Berkeley y sus sentimientos de cercanía hacia sus hijos, sugiere también que las relaciones familiares bajas en conflictos pueden ser fuentes especialmente eficaces de apoyo social.

En general, las relaciones intergeneracionales, (las que se dan entre padres e hijos,) parecen ser la fuente más frecuente de apoyo social para los adultos a medida que se aproximan a edades avanzadas, especialmente para las mujeres. Esto es cierto debido a las diferencias en longevidad para hombres y mujeres. Según un estudio en los Estados Unidos (Johnson y Barer 1996), en 1990 casi la mitad de los hombres de más de 85 años vivían con su esposa, mientras que menos de 10 por 100 de las mujeres de más de 85 años lo hicieron. De este modo, los hombres más mayores, pero no las mujeres, es probable que tengan una esposa como fuente primario de apoyo. Las mujeres más mayores generalmente confían en los hijos, especialmente en las hijas.

Si vemos que la familia es la principal fuente de apoyo para la persona a lo largo de toda la vida, ¿quiénes serán más afectados por el oscurecimiento de la familia? Sin duda los miembros más débiles, es decir, los niños y los ancianos, y las personas con alguna limitación física o mental.

La sociedad que no reconoce a la familia, necesariamente generará graves problemas sociales frente a los cuales, no dispondrá de recursos para

resolverlos. ¿Por qué en lugar de combatir la familia no la promovemos más? Comencemos por fortalecer los lazos de unión con nuestros padres, esposos, hijos, hermanos, amigos.

En este entendido, uno de los grandes problemas que se presenta con el sistema procesal familiar actual, es la frialdad con la cual se afrontan los procesos de divorcios, en los cuales, los cónyuges -o partes- en litigio, únicamente dependen del consejo de profesionales abogados que llevan adelante los mismos para llegar a la finalización del proceso (que únicamente es el obtener una Sentencia disolviendo el vínculo matrimonial), sin tener una instancia que pueda coadyuvarlos, no sólo a poder encontrar un entendimiento que conlleve a una solución saludable del conflicto –sin tener que afrontar duros litigios-, sino también a poder sobrellevar los mismos a efectos de evitar causar complicaciones psicológicas que al final no sólo les afectaría en forma personal, sino también conllevaría a generar problemas psicológicos en sus hijos, cuando se disuelva el matrimonio.

De ahí la necesidad de contar con un organismo al interior de los Juzgados de Familia que coadyuve a cuidar a la Familia, en el marco de la protección constitucional hacia ésta importante Institución, es decir, cuidar su cohesión para bien, tanto de sus miembros como de la sociedad en su conjunto.

## **PROBLEMATIZACIÓN**

El divorcio es una de las experiencias más dolorosas que algunas personas aguantarán siempre; con todo, miles de personas pasan por este proceso cada año en Bolivia. Ocupándose de la desintegración de la relación con todas las cosas cotidianas en las cuales tienen que estar ocupados, especialmente si hay niños menores implicados.

La pareja al momento de separarse se ve con la dificultad de ponerse de acuerdo sobre la custodia y la visita, así que lo importante en ese momento– para resolver un proceso familiar como es el divorcio- es conseguir a un buen abogado, con experiencia sobre la ley de la familia.

Sin embargo, existe también una forma alternativa de afrontar éstos arreglos, e incluso llegar a una conciliación de los esposos, y justamente se traduce en la existencia de un equipo multidisciplinario que coadyuve a las familias a encontrar la mejor alternativa al mantenimiento de la unión familiar, lógicamente dentro de un proceso de divorcio ya instaurado en un Juzgado de Partido de Familia, actuando de manera inmediata, ya que debe constituir una ayuda para las partes y el juzgador y no generar un perjuicio a las mismas.

En tal virtud, el problema a resolverse será el siguiente:

¿ES NECESARIA LA INSERCIÓN DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE APOYO FAMILIAR DEPENDIENTES DEL ÓRGANO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS DE PARTIDO DE FAMILIA, PARA COADYUVAR A LA FAMILIA QUE SE ENCUENTRA EN LITIGIO?

## **DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **Delimitación Temática**

La investigación se encontrará dentro del área genérica del Derecho Social, y en particular dentro de lo previsto por el Derecho de Familia y el Derecho Constitucional.

### **Delimitación Espacial**

La investigación se realizará en la ciudad de La Paz, mas concretamente en los Juzgados ubicados en el Edificio Yanacocha esquina Ingavi.

### **Delimitación Temporal**

La realización de la investigación se circunscribió a la gestión 2010 hasta enero del 2011.

## **FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

La familia, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene el derecho a la protección de la sociedad y del Estado. El sentido esencial de la existencia y fortalecimiento de la familia, hace que la protección del Estado deba ser inmediata, de ahí la necesidad de contar con organismos que coadyuven no sólo a su consolidación, sino también a lograr que los lazos entre sus miembros no se vean resquebrajados con procesos de divorcio duros que afecten a todo su entorno.

### **Originalidad**

La presente investigación cumple con el criterio de originalidad por cuanto no se ha encontrado en legislaciones nacionales anteriores y vigentes, norma jurídica alguna que regule la existencia de un equipo multidisciplinario dentro de los Juzgados de Partido de Familia, que coadyuve tanto a la reintegración de la Familia en litigio, así como a la protección de los lazos de afecto y respeto entre los hijos y los padres y

en caso extremo, si se llegara a concretar la separación no sea perturbador psicológicamente para sus miembros.

### **Relevancia**

El aporte teórico-práctico de la investigación, permitirá contribuir a la consolidación de los lazos afectivos entre los miembros de la Familia como núcleo central de la sociedad y por lógica consecuencia a la preservación y fortalecimiento de la unidad nacional desde la célula más importante que posee, aspecto que incidirá en forma positiva en la participación boliviana en todo su proceso de evolución social.

También se considera que tendrá inmediata aplicación, por la necesidad de cualquier Estado y en consecuencia también el nuestro, de proteger a la Familia y la maternidad como elementos constitucionalmente fundamentales para el logro del desarrollo y evolución social de nuestro País.

### **Interés**

La principal motivación es contribuir a fortalecer la unidad del Estado, a través de la unidad familiar, con una norma jurídica que permita al órgano Judicial a participar de manera efectiva en la consolidación de los lazos afectivos entre los miembros de la Familia, así como lograr la reintegración de la misma, o en definitiva que los lazos y vínculos existentes entre sus miembros no se vean menoscabados por procesos de divorcio durísimos y que podrían dejar heridas imposibles de sanar.

## **Factibilidad**

Se tienen sólidos conocimientos sobre el objeto de estudio, así como la metodología para realizar la investigación.

Por otra parte, utilizare la bibliografía y la proporcionada por herramientas actuales como el Internet.

## **OBJETIVOS A LOS QUE SE HA ARRIBADO EN LA INVESTIGACIÓN**

### **Objetivos Generales**

Proponer un Anteproyecto de Ley que norme y regule la inserción de equipos multidisciplinarios dependientes del Órgano Judicial para coadyuvar a la familia que se encuentre en litigio.

### **Objetivos Específicos**

- Analizar a la Familia Boliviana y el cumplimiento de sus funciones específicas de unión y cohesión nacionales.
- Identificar si el Divorcio puede producir algún factor traumático en los miembros de la familia.
- Cual es la reacción del niño ante la separación o Divorcio de sus padres.
- Establecer las formas, aptitudes y actitudes de los funcionarios que serán parte de los Equipos Multidisciplinarios propuestos.

- Señalar si la creación del Equipo Multidisciplinario colaborara en otros ámbitos.
- Determinar si el Órgano Judicial-DAF, tuviera un presupuesto para los nuevos profesionales integrantes del Equipo Multidisciplinario y si considera factible su creación.
- Determinar el momento de actuación de los Equipos Multidisciplinarios.
- Identificar el movimiento estadístico de los Juzgados de Partido de Familia en relación al planteo de demandas de divorcio dentro de los mismos.

## **MARCO TEÓRICO QUE SUSTENTA LA INVESTIGACIÓN**

### **FUNDAMENTO TEÓRICO GENERAL**

El fundamento teórico general queda basado en el concepto de familia y su evolución histórica, así como en el Derecho de Familia, que en definitiva podrán explicar de mejor manera todos los aspectos relativos al tema investigado.

### **FUNDAMENTO TEÓRICO ESPECÍFICO**

El fundamento teórico específico de la presente Tesis, estará basado esencialmente en el matrimonio, sus características y su disolución.

## **HIPÓTESIS DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN**

**“LA INSERCIÓN DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE APOYO FAMILIAR, DEPENDIENTES DEL ÓRGANO JUDICIAL EN LOS JUZGADOS DE PARTIDO DE FAMILIA, COADYUVARÁ A LA UNIÓN Y LA NO RUPTURA DE VÍNCULOS QUE LIGAN A LA FAMILIA QUE SE ENCUENTRA EN LITIGIO”.**

## **VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN**

### **Variable Independiente**

Inserción de equipos multidisciplinares de apoyo familiar, dependientes del órgano judicial en los Juzgados de Partido de Familia.

### **Variable Dependiente**

Coadyuvar a la unión y la no ruptura de vínculos que ligan a la familia que se encuentra en litigio.

## Operacionalización de Variables

VARIABLES		DIMENSIONES	INDICADORES	MEDIDOR	ESCALA	INSTRUMENTO
	Equipo Multidisciplinario de Apoyo Familiar	<p>→ Organismo especializado.</p> <p>→ Tiene participación directa en los procesos de Divorcio.</p> <p>→ Evita traumáticos.</p> <p>→ Ayuda a la unión familiar y la no ruptura de vínculos.</p>	<p>Cuerpo colegiado destinado a cumplir las funciones de cooperación para la familia en cuanto a su cohesión y de los miembros de la misma en Procesos de Divorcio</p>	<p>Cumplimiento del Estado en su función de protección la maternidad y los hijos</p>	Promedios Históricos	Encuestas

<p style="text-align: center;"><b>Dependiente</b></p>	<p style="text-align: center;">Familia</p>	<p>→Garantiza el desarrollo del Estado.</p> <p>→Mantiene el Orden Público.</p> <p>→Coadyuva al desarrollo de la sociedad.</p>	<p>Agregado social constituido por personas ligadas por el parentesco, cuya unión y protección es garantizada por el Estado</p>	<p style="text-align: center;">Grado de satisfacción del individuo</p>	<p style="text-align: center;">Porcentajes sociales</p>	<p style="text-align: center;">Encuestas</p>
<p style="text-align: center;"><b>Dependiente</b></p>	<p style="text-align: center;">Familia en litigio</p>	<p>→Padres en proceso de divorcio.</p> <p>→Desprotección de los hijos.</p> <p>→Posible ruptura de vínculos de unión y cohesión.</p>	<p>Desagregación del agregado social constituido por personas ligadas por el parentesco, cuyos motivos son de índole conyugal, pero que afecta a los hijos y entorno social</p>	<p style="text-align: center;">Grado de satisfacción del individuo</p>	<p style="text-align: center;">Porcentajes históricos en Procesos de Familia</p>	<p style="text-align: center;">Encuestas</p>

# DISEÑO METODOLÓGICO

## UNIDAD DE ANÁLISIS

La **unidad de análisis** de la investigación, está constituida por la ciudad de La Paz.

La **Población** está conformada por Jueces y Secretarios de Partido de Familia por muestreo, Profesionales Abogados en lo posible dedicados al área del Derecho de Familia, estudiantes de último curso de la Carrera de Derecho y litigantes en procesos familiares en general.

Finalmente la **muestra** se tomó de la población señalada y fue seleccionada en base a parámetros no probabilísticas, estratificados y selectivos.

## TIPOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación realizada responde a un tipo de investigación mixta, ya que en la misma se desarrolla tanto una propuesta para su aplicación, así como una descripción de los elementos básicos para poder considerar el problema y su solución inmediata y particular.

Teniendo en cuenta que “la investigación descriptiva, busca referir situaciones, especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier fenómeno objeto de estudio” <sup>1</sup>. Desde el punto de vista de la descripción, en la tesis se ha realizado una síntesis de todo lo que significa los

---

<sup>1</sup> MEJÍA Ibáñez, Raúl; “Metodología de la Investigación”, 3ra. Edición, Edit. Sagitario S.R.L., Bolivia, 2008

procesos de divorcio y sus connotaciones familiares, así como la descripción y análisis del Derecho Constitucional y el Derecho de Familia Boliviano, así como la imperiosa necesidad de la aplicación y regulación de contar con un organismo al interior de los Juzgados de Partido de Familia, que garantice que los procesos de Divorcio sean lo menos traumáticos posibles y en lo particular que se pueda tratar de generar un ambiente que coadyuve a mantener la unión familiar o evitar el rompimiento de vínculos entre los miembros de la familia que en definitiva se encuentra en litigio.

Responde también la tesis a una investigación aplicada desde el punto de vista de su propuesta, ya que luego de investigar y desarrollar la aplicabilidad de un organismo de Derecho de Familia, como el precedentemente citado, se otorga una propuesta de Reforma del Código de Familia destinada al logro de la cohesión familiar en definitiva, consiguiendo de tal manera asegurar el cumplimiento de uno de los fines más importantes del Estado, que es el de proteger a la familia, la maternidad y los hijos.

Finalmente y como puede apreciarse, ambos tipos de investigación se conjuncionan, implicando finalmente una investigación que describe elementos de importancia, concluyendo con la propuesta definitiva para la solución de un problema particularizado, es decir, que la tipología de la tesis es MIXTA<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> HERNÁNDEZ Sampieri, Roberto – FERNÁNDEZ Collado, Carlos – BAPTISTA Lucio, Pilar; “Metodología de la Investigación”, tercera edición, editorial Mc Graw Hill, 2003, México, Págs. 129 – 130.

# MÉTODOS QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

## **El método.-**

El método es un elemento necesario en la ciencia, ya que sin el no sería fácil demostrar la validez objetiva de lo que se afirma. No debe olvidarse que seguir con rigor el trabajo científico en el método, conduce a resultados confiables, válidos y precisos; de otra manera, solo se obtendrán resultados vagos y confusos. De ahí que se hace necesario que el método a ser utilizado debe estar determinado por el objeto a investigarse u objetos de investigación (cada tema, área de conocimiento, problema requerirá un método).

## **Método Científico**

El método científico es el camino planteado o la estrategia que se sigue para descubrir o determinar las propiedades del objeto de estudio. Consistente en un estudio sistemático de la realidad socio-jurídica de la situación de los procesos de Divorcio y el cumplimiento de sus fines específicos, ya que el objetivo del método científico es establecer criterios seguros que permitan distinguir entre lo que es ciencia y lo que se presenta como científico sin serlo, para con ello poder fijar la superioridad epistemológica de la ciencia sobre otras formas de conocimiento, es decir, lograr la relevancia del estudio científico de la realidad social para lograr soluciones factibles a problemas totalmente identificados.

### **Método Histórico**

Éste método permitirá conocer la evolución de la familia así como el cumplimiento de los fines específicos para los cuales se desarrolló, desde sus inicios hasta el presente.

### **Método Deductivo**

Consiste en partir de principios y teorías generales para llegar a conocer un fenómeno particular.

Este método permitirá tomar en cuenta los conocimientos de carácter general a nivel de la sociedad, para poder llegar a soluciones factibles en relación a la particularidad de las familias, proponiendo alternativas de solución veraces y eficientes

### **Método Dogmático Jurídico Propositivo**

Permitirá realizar un análisis teórico – doctrinal de la norma jurídica, la historia de su establecimiento, la doctrina y legislación comparada, desde una perspectiva meramente formalista y de carácter histórico y dialéctico, para el diagnóstico del objeto y el problema de empleo con método empírico histórico – comparativo<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Ibidem, Pág. 75

# TÉCNICAS QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

## TÉCNICA DE ANÁLISIS

### a) Análisis de Documentos

El análisis de documentos permitió escudriñar las diferentes leyes, estudios doctrinarios y diferentes creaciones con relación al tema investigado que permitió valorar la efectividad de la existencia de un organismo multidisciplinario que dependa del Órgano Judicial y que se encuentre al interior de los Juzgados de Partido de Familia, con el cual se pueda conservar la cohesión familiar boliviana.

Al respecto de ésta técnica también se usó la REVISIÓN DE ARCHIVOS que consiste en la exploración y estudio de información en registro, esta revisión se utilizó en las Unidades Informativas relacionadas al tema de investigación.

Se dio mucha importancia al relevamiento de información, bibliografía, y jurisprudencia nacional e internacional, generados a partir de la información recopilada al efecto<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Ibidem, Págs. 92 – 93.

## TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### a) Encuesta

La encuesta, como técnica de recolección de datos fue utilizada en mérito a un conjunto de preguntas tipificadas y cerradas, dirigidas a una muestra representativa, para averiguar estados de opinión especialmente con relación a los procesos de divorcio, el evitar procesos traumáticos para todos los miembros de la familia, así como la generación de aspectos que garanticen la cohesión familiar durante y después del divorcio, determinando en definitiva la necesidad de contar con organismos que coadyuven a la importante función de protección de la familia, la maternidad y la niñez que debe lograr el Estado.

Esta técnica fue dirigida a personas que poseen conocimiento en materia jurídica a las que se consultó sobre el objeto de estudio que nos ocupa. Las preguntas de la encuesta fueron sencillas y se define en las mismas lo que se quiere obtener en mérito a interrogantes cerradas.

### b) Entrevista

Es una técnica que consiste básicamente en realizar un interrogatorio a una persona o a un número reducido de personas, cuidadosamente seleccionadas a fin de conseguir información y criterios valorativos con respecto al tema de investigación. Para complementar información en el siguiente trabajo se hizo una entrevista dirigida.

- **Entrevista dirigida.**- Es aquella en la que el investigador utiliza un cuestionario único, previamente preparado. Esta técnica fue dirigida a tres Jueces que conocen de materia familiar a las que se les consulto sobre el objeto de estudio elegido y al Lic. Vicente Víctor Poma Carrión,

Jefe de Unidad Administrativa, Órgano Judicial-DAF, para recabar información sobre el presupuesto que maneja esta institución.

Si bien el problema de esta técnica deriva en la dificultad de codificarla posteriormente, su ventaja fue la obtención de apreciaciones no esperadas que representaron contribuciones valiosas para el estudio del tema.

## **INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Son aquellos elementos materiales o intelectuales que se utilizan como herramienta para percibir hechos científicos, comprobar hipótesis y teorías. Sirven para recolectar información.

### **Fichas de Trabajo**

La ficha es un instrumento coadyuvante del trabajo de investigación, puesto que permite la acumulación de datos en forma oportuna para su utilización inmediata y mediata. La ficha ayudó a orientar la tesis, constituyéndose en el medio más eficaz para recordar lo leído, valorar los datos que se fueron acumulando logrando que la tarea sea más ordenada<sup>5</sup>.

### **Textos sobre la materia**

Esencialmente los señalados y descritos en la bibliografía, que son los de mayor trascendencia para una positiva investigación acerca del tema en particular.

---

<sup>5</sup> Ibidem, Pág. 147.

## **Páginas de Internet**

De las que se rescataron la mayor cantidad de información relacionada con el tema.

## **Formulario de preguntas**

Con los cuales se podrá establecer el criterio de jueces, abogados, estudiantes de derecho, y demás personas a las que se aplicará las entrevistas y encuestas explicadas en el punto anterior.



The logo of Universidad Mayor Pacensis Divi Anselmo is an oval emblem. At the top, a yellow sun with rays is set against a blue sky. Below the sun is a white mountain range. The bottom half of the emblem is a shield with a red top section and a green bottom section. A green ribbon is tied around the shield. Below the shield is a gold cross with a central emblem. The text "UNIVERSITAS MAJOR PACENSIS DIVI ANSELMO" is written in a circular path around the emblem.

**DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA**

# **DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA DE LA TESIS**

## **NECESIDAD DE CONTAR CON UNA NORMA JURÍDICA QUE INCORPORE Y REGULE LA EXISTENCIA DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO JUDICIAL QUE COADYUVE A LA UNIÓN Y LA NO RUPTURA DE VÍNCULOS QUE LIGAN A LA FAMILIA QUE SE ENCUENTRA EN LITIGIO**

### **INTRODUCCIÓN**

La familia encierra desafíos y se necesita de mucha paciencia, comprensión y cooperación por parte de los esposos para enfrentarse a ellos, ya que en el camino abundan las asperezas. Pero si desde temprano la pareja aprende a vencer las asperezas, entonces el resto del camino se hace mucho más fácil. La confianza entre la pareja aumentará con cada problema que resuelvan juntos.

Ahora bien, no todas las parejas casadas tienen esa fortaleza y voluntad para vencer los desafíos que conlleva el matrimonio y muchas veces la intolerancia, falta de comunicación, incompatibilidad, inmadurez y otros problemas internos hace que tomen la decisión de divorciarse como medio para solucionar esos problemas y en este periodo empieza la batalla por la asistencia familiar, la custodia de los hijos, etc. Peleas que solamente hacen que se agudicen sentimientos de resentimiento y malestar que llegan a afectar a sus hijos.

Uno de los problemas que con mayor frecuencia se presentan en Juzgados en materia familiar, son los producidos por las rupturas violentas de los esposos, situación que no sólo conlleva a problemas de malos tratos entre ellos, incluso hasta llegar a la violencia física, sino que repercute también de manera directa en los hijos menores de edad, quienes, sin tener una participación directa en el

problema, se ven afectados de terribles maneras, no sólo por los momentos de desesperación de los padres, sino por el hecho de los nervios de la pareja debido a los problemas por la separación, también se reflejan en la seguridad de los menores, pues existen situaciones en las que lamentablemente, los niños reciben malos tratos de palabra y de hecho, por parte de los padres que descargan los nervios de su situación en inocentes víctimas.

Tal situación hace que se vea la estricta necesidad de contar con un equipo multidisciplinario conformado por un psicólogo y un trabajador social dependientes del órgano judicial para coadyuvar a la familia que se encuentra en litigio, el cual empezará a trabajar al inicio del proceso radicado en el Juzgado, por orden expresa del Juez a cargo del proceso o a pedido de cualquiera de las partes, este equipo multidisciplinario realizará una investigación y evaluación del entorno socio familiar de los sujetos que intervienen en un proceso judicial de divorcio, tomando en cuenta la custodia de los hijos, casos de violencia Intrafamiliar, y si es necesario iniciará una terapia psicológica para afianzar los lazos familiares y orientar a los esposos sobre el problema humano, social y afectivo que conlleva el proceso de divorcio para todos los componentes de la familia, una vez agotada esta etapa y si el problema persiste o la pareja resolviera continuar con el proceso de divorcio ante el Juzgado, el Juez de Partido de Familia mediante el informe elaborado podrá tener un mayor conocimiento sobre la situación actual de la familia y podrá dirigir a la pareja a un buen término de su divorcio, manteniendo incólume la relación que debe existir con los hijos y el respeto entre las partes, buscando no solo la paz social, sino esencialmente que los menores se vean protegidos y no presenten traumas por la situación que pasan sus progenitores.

Además de proporcionar al Juez una mayor información sobre la situación de la familia, estos equipos colaborarían en la reducción de la carga procesal en el Órgano Judicial, debido a que muchos casos se resolverían antes dictar la

sentencia de disolución del matrimonio, reduciendo el gasto en la administración de justicia, asimismo proporcionaría fuentes de trabajo a los profesionales encargados de estos equipos y finalmente actuarían particularmente en casos de violencia familiar para que no afecten a los hijos, lo que no limita la intervención de los mismos en casos donde se advierta violencia entre los esposos, así estos no tengan hijos, debido a que su trabajo se iniciaría a pedido de cualquiera de las partes intervinientes, como medida para proteger la familia y evitar violencia intrafamiliar.

La creación de estos equipos ayudara al cumplimiento del precepto señalado en nuestra Constitución Política del Estado en la Parte Primera, Título Segundo, Capítulo Quinto, Sección VI, Arts. 62 al 66 sobre la protección que debe otorgar el Estado a la familia.

Por tal razón, se presenta en la tesis una propuesta, en la cual se podrá apreciar la participación del equipo multidisciplinario en la investigación y evaluación del entorno socio familiar de los sujetos que intervienen en un proceso judicial de familia, como lo puede ser un divorcio, siendo la intervención de éste equipo de trabajo equilibrada, imparcial y pronta.

Es muy importante que la intervención de estos especialistas se fundamente en la legalidad, en el debido proceso legal como garantía constitucional; que se base en la imparcialidad, en la igualdad de derechos y deberes y que los especialistas se despojen de todo sesgo social y personal, para evaluar la problemática socio familiar en su justa dimensión.

## **JUSTIFICACIÓN**

El tema sobre la creación de equipos multidisciplinarios de apoyo familiar dependientes del Órgano Judicial en los Juzgados de Partido de Familia surgió de la necesidad de coadyuvar a la familia en litigio para que sus lazos de afecto,

y respeto no se rompan y afecte a los hijos. Tomando en cuenta el precepto constitucional sobre los “derechos de las Familias”, Parte Primera, Título Segundo, Capítulo Quinto, Sección VI, Artículos del 62 al 66. Ya que cuando se inicia en el juzgado el proceso de divorcio es que muchas veces la pareja empieza con peleas sobre la custodia de los hijos, la asistencia familiar, etc. Así, entre el esposo y la esposa la rabia de pasar por esa instancia crece, y hace que se enojen y dejen de hablar. Cada uno reacciona a las respuestas del otro, hasta que los dos se sienten heridos y resentidos. Cualquiera de los dos pudiera evitar que las cosas se desarrollaran hasta el punto de ofenderse y hacer que sus hijos fueran testigos de sus constantes discusiones, si tuvieran el apoyo psicológico la familia entera para sobrellevar este penoso proceso.

Los problemas derivados de una ruptura de la relación familiar y el ingreso en procesos judiciales, no solo afecta seriamente la relación de la pareja, más aún cuando existen hijos en la pareja, pues muy al margen de la forma o condiciones por las que la unión se haya roto, la relación jamás dejará de estar vigente con la existencia de hijos.

Derivado de la observación y de los casos que a menudo se presentan en Tribunales familiares, se puede evidenciar claramente que algunos casos especiales de separaciones personales, derivan en guerras tan fuertes que los hijos menores de edad, se convierten en escudos humanos o instrumentos de extorción, lo cual causa a posteriori, graves trastornos en su normal desarrollo.

Evidentemente la situación en la mayoría de los casos, parecería inofensiva, pero los trasfondos de las circunstancias bajo las cuales se mueven los divorcios, hace que los esposos en separación no den toda la información necesaria para poder administrar justicia de mejor manera y lograr que la paz social y el bien común, se mantengan en nuestra sociedad.

Ahora bien, la cantidad de divorcios en los cuales la intolerancia de los esposos es manifiesta, conlleva a un maltrato entre ellos y que también deriva en un maltrato hacia los hijos, lo cual hace plenamente justificable la necesidad de contar con un organismo al interior de los Juzgados de Partido de Familia que pueda coadyuvar a que los divorcios sean lo menos traumáticos posibles para las partes en conflicto, más aún, cuando derivado de ésta situación se pueden evitar no sólo malos momentos para las partes y sus hijos, sino también el lograr una relación de respeto luego de la separación y consiguiente divorcio, manteniendo la unión de los padres y entre ellos, de una manera tal que evidentemente se consiga una convivencia futura con respeto y logrando el bienestar de los hijos menores, con quienes no deberá romperse el vínculo con ambos padres.

## **FUNDAMENTACIÓN**

Con el análisis de la situación problemática, pudimos apreciar que son pocas las familias que se mantienen unidas debido a la intolerancia, falta de comunicación, incompatibilidad y otros problemas internos y toman el divorcio como medio de poner fin a sus problemas, siendo que algunos con una debida información y terapia podrían mantenerse unidos.

Por otra parte, la familia de padres casados en segundas nupcias es la que se crea a raíz de un nuevo matrimonio de uno de los padres. Este tipo de familia puede estar formada por un padre con hijos y una madre sin hijos, un padre con hijos y una madre con hijos pero que viven en otro lugar, o dos familias monoparentales que se unen. En estos tipos de familia los problemas de relación entre padres no biológicos e hijos suelen ser un foco de tensiones, especialmente en el tercer caso, situación para la cual inclusive el equipo multidisciplinario podría coadyuvar a que tal situación pueda ser mucho más manejable, tanto por las nuevas parejas, como por los hijos, quienes jamás

deben romper su relación con sus padres biológicos a objeto de evitar la desvinculación familiar, mucho más cuando debe existir una confianza tal que permita el cuidado externo de los hijos, cuando ellos son menores de edad.

A partir de los años 1960 se han producido diversos cambios en la unidad familiar. Un mayor número de parejas viven juntas antes de, o sin, contraer matrimonio. De forma similar, algunas parejas de personas mayores, a menudo viudos o viudas, encuentran que es más práctico desde el punto de vista económico cohabitar sin contraer matrimonio.

Por ello, la propuesta que se presenta tiene como fundamento esencial el mantener la unión de padres con hijos y el respeto entre ellos durante y posterior al divorcio, así como hacer que el divorcio sea lo más tolerante posible, cosa que evitará daños a la ex pareja y daños a los hijos que absorben cada pequeña situación que se manifiesta a su alrededor; teniendo asimismo como un punto importante en el fundamento de la existencia de éste equipo multidisciplinario, el hecho de lograr el respeto futuro de la pareja, no sólo por el propio bien, sino más que todo por el bien de los hijos menores de edad, quienes deben ser protegidos de circunstancias que dañen su normal desarrollo a objeto de tener mejores ciudadanos, respetuosos de la situación familiar y cuya situación de tener padres divorciados no afecte a sus futuras relaciones familiares.



# **CAPÍTULO I**

## **MARCO HISTÓRICO**

# CAPITULO I

## MARCO HISTÓRICO

### 1.1 DEFINICIÓN SOBRE LO QUE ES LA FAMILIA

El Dr. Félix C. Paz Espinoza en su libro: "Derecho de Familia y sus instituciones", señala: que si bien no existe una definición uniforme sobre lo que es la familia, el tratadista F. Messineo, "la familia en sentido estricto, es el conjunto de dos o mas individuos que viven ligados entre sí por un vínculo colectivo, recíproco e indivisible de matrimonio, de parentesco o de afinidad y que constituyen un todo unitario".

En forma similar, Eduardo Zannoni, manifiesta: "la familia es, ante todo una institución social", y complementa que "es el conjunto de personas entre las cuales existen vínculos jurídicos, interdependientes y recíprocos, emergentes de la unión intersexual, la procreación y el parentesco".

En un sentido estricto, denominamos familia al conjunto de personas entre las que median relaciones de matrimonio o de parentesco (consanguinidad o adopción) a las que la ley atribuye algún efecto jurídico, como la autoridad sobre los hijos, la asistencia familiar, la sucesión ab intestato, la tutela, etc. En esta acepción, integran solo la familia relaciones conyugales y paternofiliales.

### 1.2 CONCEPTO DE FAMILIA

Por lo que se expone en la doctrina, no es posible proporcionar un concepto único de lo que se entiende por familia, porque se lo puede definir desde puntos de vista diferentes, uno restringido y otro amplio.

a) En sentido restringido, la familia es aquella que está formada por el padre, la madre y los hijos que encontrándose sujetos a la patria potestad, viven conjuntamente bajo un mismo techo, de donde algunos autores la han considerado como la comunidad doméstica que asume mayor importancia social que jurídica.

Francisco Messineo señala que la Familia en sentido amplio puede incluir hasta a los difuntos y a aquellos que están por nacer, asimismo toma en cuenta a la estirpe, que se refiere a la continuidad de sangre y personas que contraen un vínculo que imita al de sangre (adopción).

b) En sentido amplio, es el conjunto de personas que se hallan vinculados por un lazo de familiaridad, que comprende a los ascendientes, descendientes, parientes colaterales, los adoptivos y los de afinidad. Según como indica Zannoni, la familia abarca las relaciones conyugales, paterno - filiales y las parentales.

Por la importancia social que representa la familia, acorde con el criterio adoptado por Días de Guijarro, concebimos el concepto de que la familia es una institución natural y social, permanente y natural compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos emergentes de la relación intersexual y de la filiación. Y es precisamente ese vínculo familiar el que ofrece importancia jurídica porque origina el surgimiento de una amplia gama de derechos y de obligaciones, principalmente relativos a los efectos del matrimonio, a las relaciones paterno-filiales como el ejercicio de la autoridad sobre los hijos que implica su representación legal, el derecho a la asistencia familiar y otras.

## 1.3 PERIODOS DE LA EVOLUCIÓN HUMANA

Según los estudios de sociología abarcados por Lewis Morgan, Bachofen, E.B. Taylor, Maclenan citados por Federico Engels en su obra «El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado», los períodos de la evolución humana presentan tres épocas bien marcadas que son: 1) el salvajismo, 2) la barbarie, 3) la civilización.

La clasificación de los períodos de la evolución de la sociedad humana, según la teoría del materialismo histórico desarrollado por Carlos Marx, es establecida basada en los adelantos obtenidos en la producción de los medios de subsistencia, en razón de que la producción era la actividad esencial por la que se podía valorar y apreciar el grado de evolución alcanzada en cada época histórica, de acuerdo al sistemático avance en el dominio de la naturaleza por el hombre; ese desarrollo significó también el de la familia por la producción del hombre mismo, la continuación de la especie. De esa manera, el desarrollo de los medios de producción sujeta a una dinámica constante influyó en la evolución social de la humanidad, basada en la construcción de los instrumentos de producción para obtener los medios de subsistencia y los alimentos. El desarrollo de la familia coincide paralelamente, pero sin ofrecer mayores indicios marcados para la delimitación de los períodos.

### 1.3.1 Período del salvajismo

Esta época marca, propiamente, el inicio de la humanidad y se caracteriza por que el hombre vive en estado salvaje y vive exclusivamente de la recolección de los alimentos que le brinda la naturaleza, también empieza con la fabricación de instrumentos

rudimentarios que utiliza para la obtención de tales productos que le ofrece el medio natural.

En el salvajismo, la característica principal era la total promiscuidad sexual y en tal sentido la poligamia. Debe recordarse que la familia tuvo una evolución paralela a la del ser humano.

### **1.3.2 Período de la barbarie**

Este período en el que predomina la ganadería y la agricultura, significa el paso del salvajismo a una etapa superior.

### **1.3.3 Período de la civilización**

El período de la civilización tiene su inicio con el descubrimiento de la imprenta por Gutenberg en el año de 1.460 de nuestra era, hecho importantísimo que marca el fin de la barbarie y que permite la divulgación del pensamiento humano a través de la impresión de libros en gran cantidad, pues, hasta entonces sólo había libros escritos a mano, cuya lectura estaba reservada para determinada calidad de personas con posibilidades económicas para adquirirlos, porque eran sumamente caros y escasos, tener un libro en la casa significaba poseer una verdadera fortuna. Para otros autores, la civilización comienza con la caída de Constantinopla que pone fin al Imperio Romano de Oriente en 1.430, aunque también este la idea de que este gran período histórico tienen su inicio con el descubrimiento de América por Cristóbal Colón en 1.492

Lo importante es que en este período se produce lo que se llama la revolución industrial, donde la naturaleza y las materias primas permiten la elaboración de productos artificiales, imponiéndose la industria en gran escala, la ciencia y una serie de descubrimientos e inventos que permiten

al hombre asumir total dominio sobre la naturaleza, hasta alcanzar realizar viajes interplanetarios; este período resulta siendo el más breve, pues apenas en quinientos años la humanidad ha logrado alcanzar un desarrollo vertiginoso en todos los campos de la ciencia que no se había operado en cientos de miles de años, ahora la humanidad conoce profundamente la mecánica, el arte, la arquitectura, electrónica, cibernética, biogenética y otras.

## **1.4 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA FAMILIA**

La familia tuvo una evolución paralela al desarrollo sociocultural de la humanidad, aunque no tan definida exactamente en todos los pueblos, Morgan refiere que inicialmente en el estado primitivo los hombres vivían en promiscuidad en forma de manadas donde las relaciones sexuales eran indiscriminadas y promiscuas, posteriormente sobreviene la etapa de la poliandria y el matriarcado donde no es posible determinar la paternidad de los hijos, sólo la maternidad, de donde el origen de la familia y el parentesco, era conocida por la línea materna; más tarde sobreviene la poligamia y el patriarcado, y finalmente la monogamia. Todas esas etapas de desarrollo evolutivo de la familia se refieren a los grupos familiares denominados: La familia consanguínea, familia punalúa, familia sindiásmica y familia monogámica, que las veremos a continuación.

### **1.4.1 La familia consanguínea**

Constituye una de las formas familiares más primitivas que se conocen, pues tiene la virtud de superar a las primeras formas de relaciones de la vida sexual promiscuitaria, indiscriminada o relación sin trabas, tal como sucedía en la horda.

En la familia consanguínea se nota un verdadero progreso en las relaciones interpersonales de las formaciones promiscuitarias, pues se hace exclusión de las relaciones sexuales entre padres é hijos, o sea, entre ascendientes y descendientes, por representar un verdadero régimen de consanguinidad y relación de filiación o vínculo familiar en línea directa que rige actualmente. En tal circunstancia, el matrimonio y las relaciones sexuales se basa en la unión de todos los hermanos con todas las hermanas, los hermanos entre sí con los primos y demás grados colaterales. El ejemplo sería que los descendientes de una pareja en cada una de cuyas generaciones sucesivas todos fuesen entre sí, hermanos y hermanas, y por lo mismo, maridos y mujeres unos de otros. Solamente existe prohibición del matrimonio entre padres e hijos.

#### **1.4.2 La familia punalúa**

La palabra *punalúa* se dice que proviene del término polinesio o hawaiano que significa *cuñado*, también compañero íntimo; en ella existía prohibición de la relación sexual entre hermanos, y sólo se permitía el matrimonio entre los hermanos de una gens con las hermanas de otra gens, es decir, había matrimonio entre un grupo de hermanos con otro grupo de hermanas de diferente tribu; la prohibición para el matrimonio abarcaba a los descendientes en línea directa y a los primos hermanos o parientes colaterales. Tuvo su vigencia durante el estadio superior del salvajismo y estadio inferior de la barbarie.

En esta época, como consecuencia del matrimonio por grupos, no es aún posible determinar la paternidad de los hijos, razón porque imperó el matriarcado, siendo posible establecer el vínculo parental de la descendencia por la línea materna, y sólo reconoce la línea femenina en el entendido de que cada mujer pertenecía a muchos hombres, práctica

sexual llamada también como la *poliandria*; en esta forma de familia, es la madre la que carga con toda la responsabilidad de la crianza de los hijos y ejerce la autoridad sobre los hijos, existiendo superioridad de mando de la mujer sobre el hombre.

### **1.4.3 La familia sindiásmica**

Siendo creciente la prohibición del matrimonio entre parientes colaterales, se hicieron también cada vez más dificultosas las uniones por grupos, hecho que dio lugar al rapto o compra de las mujeres, al igual que a la prohibición del matrimonio por grupos, es ahí cuando surge la familia *sindiásmica*, que consistió en la unión temporal más o menos larga entre un hombre y una mujer, sin tener vínculos de sangre o sin relación de parentesco, formándose parejas conyugales incipientes, aunque el vínculo conyugal se disuelve fácilmente por una y otra parte, y después, como antes, los hijos sólo pertenecen a la madre; esa forma de relación se constituye en un precedente para la formación de la familia monogámica que probablemente tuvo su existencia en el estado superior del salvajismo y comienzos de la barbarie.

Por la forma de las relaciones exclusivas entre un hombre y una mujer, es posible ya establecer la paternidad de los hijos, hecho que da lugar a la superación del matriarcado para imponerse el patriarcado y con él, la poligamia; estableciéndose la filiación por la línea del hombre, dando lugar al surgimiento de la autoridad patriarcal y relego de la mujer a las labores domésticas, razón por la que es el hombre el que procura la subsistencia de la familia; se exige la más estricta fidelidad a las mujeres mientras dure la vida en común. La infidelidad y el adulterio de la mujer se castigan cruelmente, la poligamia es un derecho sólo para el hombre; el vínculo

conyugal se disuelve con facilidad por una y otra parte, y como antes, los hijos sólo pertenecen a la madre.

#### **1.4.4 La familia monogámica**

La familia *monogámica* surge de la sindiásmica en el período de transición entre el estadio inferior y medio del período de la barbarie y se impone y consolida en el período de la civilización.

Esta forma de familia consiste en la unión conyugal de un hombre y una mujer y se caracteriza por su solidez y estabilidad más grandes de los lazos que ya no pueden ser disueltos por deseo de cualesquiera de las partes, basada en la autoridad y filiación por la línea paterna y el predominio del hombre. En ella se exige la fidelidad de ambos cónyuges, quedando prohibida moralmente la práctica del adulterio que constituye causal de divorcio.

Entre los pueblos que practicaron con rigor la monogamia, tenemos a los griegos, siendo sus propugnadores los filósofos Platón y Aristóteles; en América fue práctica de los incas, cuya forma de relación marital impera hasta nuestros días como signo máximo de civilización social de la humanidad; sin embargo, es necesario tener presente que en sus inicios el matrimonio monogámico no ha descansado sobre el afecto o el amor, sino más bien sobre el interés económico como triunfo de la propiedad privada sobre la propiedad común primitiva; la preponderancia del hombre en la familia y la procreación de hijos que sólo pudieran ser de él y destinados a heredarle directamente, tales eran las proclamas de los griegos como objetivos de la monogamia; sin embargo, cuando la Iglesia asumió imperio sobre las relaciones matrimoniales, se produjo un giro total al proclamarse que los matrimonios debían celebrarse por acuerdo de

partes en base del amor, sentimiento puro e inagotable que hace indisoluble la relación marital.

Pero traemos a colación la opinión de que el sistema del matrimonio monogámico no fue producto del amor sexual individual, sino más bien basada en condiciones de orden económico significando el triunfo de la propiedad privada sobre la propiedad común primitiva, originada espontáneamente, donde existe autoridad preponderada del hombre en la familia y procreación de hijos que sólo pudieran ser de él y destinados a heredarle: esa era la proclama de los griegos como los únicos objetivos, por lo demás el matrimonio era para ellos una carga, un deber para con los dioses, el Estado y sus propios antecesores, deber que se veían obligados a cumplir. En Atenas, la ley no sólo imponía el matrimonio, sino que además obligaba al marido a cumplir un **mínimum** determinado de los que se llama deberes conyugales. De ahí que, Engels dice que la monogamia no aparece de ninguna manera en la historia como una reconciliación entre el hombre y la mujer, y menos como la forma más elevada del matrimonio monogámico que tiene una antigüedad de más de mil años antes de Cristo.

En cuanto a la forma monogámica de la familia, veamos las más importantes en la historia:

- I. Familia Hebrea. Se caracteriza por ser monogámica, aunque se aceptaba la poligamia para los Jefes de Tribu; la mujer ocupa un sitial de respeto, contrapuesto este sitial con los musulmanes que sometían a las mujeres a las reglas esclavizantes del harem y eran consideradas solamente como un objeto.

En este pueblo dos eran los deberes de la mujer primordialmente: la fecundidad y la fertilidad, si ésta era infiel, el hombre podía repudiarla enviándola de regreso al hogar de sus padres.

**II. Familia Griega.** La mujer era considerada toda su vida como menor de edad y estaba sujeta a la tutela como cualquier otro menor. Antes del matrimonio estaban prohibidas de tener relaciones sexuales y para proteger tal situación las recluían en internados que se conocían como gineceos. Cuando salían del gineceo, el fin principal de la mujer era contraer matrimonio y la procreación, éste fin era primordialmente para satisfacer el culto de los Dioses del Olimpo. En cuanto a la fidelidad, ésta era exigida solamente a la mujer, pudiendo incluso el hombre poder asistir a casas de prostitución.

La autoridad paterna sobre los hijos llegaba hasta la mayoría de edad e inclusive en las primeras griegas, el padre podía disponer de la vida de sus hijos.

**III. Familia Romano – Cristiana.** La sociedad romana estuvo influenciada por un sentido religioso y sobre todo el culto a los muertos era muy importante, debe recordarse que cada familia (antes del cristianismo) tenía sus propios Dioses.

Dentro de la familia, el matrimonio para la mujer consistía en que no debía rendir culto a sus antepasados, sino a los de la familia del marido; la fecundidad en la mujer era muy importante y se pedía y exigía que el primer hijo sea varón por dos razones, una de orden religioso y otra para el fortalecimiento de los ejércitos. En Roma se celebraron tres tipos de matrimonio: la Conferratio, la Coemptio y el Usus.

- Conferratio. Este matrimonio estaba reservado a los Patricios y solamente ellos podían celebrar este tipo de matrimonio y bajo 10 testigos.
- Coemptio. Era la compra, lo que se pagaba por la mujer.
- Usus. Se utilizaba a la mujer y si servía ésta se quedaba, la mujer debía estar con el hombre por lo menos un año en forma ininterrumpida y si existía tal situación de interrumpir el término, se daba la nulidad en tal figura. La mujer se encontraba en absoluto sometimiento al varón. En la época del cristianismo el matrimonio alcanzaba un nivel importante.

**IV. La Familia en el Incario**. La sociedad en el incario tuvo una extraordinaria organización y el matrimonio era obligatorio para quienes llegaban a los 25 años. Para el matrimonio se esperaba determinadas épocas del año y en ceremonias importantes el representante del Inca casaba a las parejas con un ritual triple.

La autoridad de los padres era tan grande que hubo épocas en que ellos casaban a sus hijos sin esperar al representante del Inca, el matrimonio era indisoluble y solo se disolvía por dos razones, por muerte o por adulterio, este último caso era severamente castigado con la pena de muerte por despeñamiento, ya que solo las autoridades podían ser polígamas y mantener a un cierto número de mujeres de acuerdo a su economía. El Inca se encontraba en tal situación; sin embargo, en actos oficiales se presentaba solo con una mujer (La Koya), esta era la única que le daba descendencia, de donde el Inca escogía a su sucesor varón.

V. La Familia en la Colonia. Beneficia al padre, quien era el Jefe de familia y tenía poder de disposición sobre sus hijos, la mujer era totalmente sometida a la autoridad del marido. El matrimonio para ser válido necesariamente debía contar con el consentimiento de los padres para todas las clases sociales, y los únicos que se exceptuaban de ésta regla eran los mulatos y los negros, si no existía este consentimiento de los padres, el matrimonio era nulo y no tenía ningún valor legal; sin embargo, cuando el varón o la mujer pasaban de los 25 años no necesitaban del consentimiento paterno. Los Sacerdotes eran quienes celebraban los matrimonios.

En cuanto a los indígenas, éstos para casarse deberían cumplir con muchas exigencias, y lo hacían en forma clandestina con más de dos testigos.

## **1.5 FUENTES DE ORIGEN DE LA FAMILIA**

De acuerdo con el criterio de la doctrina, la familia se origina en dos fuentes genéricas que son: a) El matrimonio y, b) El concubinato. Algunos autores como Guillermo Borda, Planiol y otros, incluyen a la adopción y la filiación; empero, en la doctrina moderna estos institutos no constituyen fuentes, sino más una relación de familia, pero nuestra legislación sostiene lo contrario.

### **1.5.1 El matrimonio**

Se constituye en la fuente de origen de la familia porque el hombre y la mujer se unen de manera libre y voluntaria, bajo autorización expresa de las leyes para constituir un hogar y formar una familia; más propiamente para legalizar las relaciones o uniones intersexuales con la finalidad de procrear descendencia.

### **1.5.2 El concubinato**

Constituye otra fuente u origen de la familia, aunque si bien para la formación de las relaciones interpersonales no requiere de la autorización de la ley, el hombre y la mujer se unen por simple voluntad con la finalidad de formar un hogar y procrear descendencia, asumiendo las responsabilidades y deberes propios de una relación matrimonial; entre esos deberes advertimos la fidelidad que se deben los esposos, el deber que tienen los padres de criar, vestir, educar a los hijos; de prestarse ayuda y socorro mutuo entre los esposos, etc.

En nuestra economía jurídica, el matrimonio y el concubinato reconocen similares efectos jurídicos, razón por lo que al originar y dar subsistencia a la familia, se erigen en los institutos que constituyen fuente y fundamento de la familia, considerada la célula social por naturaleza.

## **1.6 CLASES DE FAMILIA**

Por la importancia que representa la comunidad doméstica llamada familia, la doctrina es la que se encarga de proporcionarnos la idea de las diferentes clases que se manifiestan en la actualidad, cada una de ellas va caracterizada de acuerdo a su conformación y la trascendencia que marca dentro de las relaciones sociales y familiares, cada una reconoce distinciones de acuerdo a su constitución, entre ellas enunciamos a:

### **a) La familia nuclear**

Es aquel grupo social básico constituido por el padre, la madre y los hijos que encontrándose bajo el régimen de la patria potestad, viven bajo el mismo techo prodigándose los naturales afectos, el ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes.

### **b) La familia ampliada**

Se refiere al conjunto de personas que encontrándose ligados por nexos de parentesco naturales o ficticios, pertenecen a un mismo grupo familiar teniendo como precedente un ascendiente común; en ella se encuentran involucrados los parentescos en la línea descendente o ascendente de la línea recta o directa, los colaterales y los de afinidad.

### **c) La familia matrimonial**

Es el grupo social básico integrado por el padre y la madre, quienes se encuentran vinculados por el nexo jurídico del matrimonio civil o casados, y los hijos que nacen de esa unión, los que estando bajo su autoridad comparten el mismo techo u hogar.

### **d) La familia extramatrimonial**

Como su denominación ya nos viene dando la idea, se refiere al grupo social básico donde el padre y la madre se encuentra unidos simplemente por su voluntad y de hecho, sin intervención de ninguna autoridad que legitime esa unión, es el caso de las uniones libres o de hecho, o sea, el concubinato, el tantanacu, el sirviñacu y otras formas de uniones de hecho análogas, y los hijos que nacen de dichas relaciones, que igualmente encontrándose bajo la patria potestad viven bajo el mismo techo.

### **e) La familia ensamblada**

A diferencia de las anteriores, esta constituida, entre sus miembros, de aquellos que provienen de otras familias donde se produjeron el divorcio, la anulabilidad matrimonial, la separación judicial o extrajudicial, la viudez, cuando uno o ambos cónyuges tiene hijos de un vínculo anterior. Son

grupos familiares donde conviven o circulan niños y adolescentes de distintos matrimonios que conforman una conexión o vínculo de sustento emocional y material.

#### **f) La familia monoparental**

Es aquella que se encuentra integrada por el padre o la madre y los hijos, donde el progenitor que se encuentra al cuidado de los hijos es el que ejerce la autoridad o la patria potestad; esta clase de familia es la más común en nuestro medio cuando la madre, estando soltera, ha procreado descendencia, o cuando habiendo enviudado o divorciado desarrolla la vida familiar sin vincularse en segundas relaciones matrimoniales o extramatrimoniales. Se caracteriza por la ausencia de unión entre los padres, es decir, cuando solo uno de los progenitores ejerce la patria potestad (padre o madre), como en el caso de la viuda o el viudo, o la madre extramatrimonial de un hijo o hijos no reconocidos por el padre.

Pero el Código de la niñez y adolescencia legisla la existencia de otros dos tipos de familia, más propiamente, nos habla de la familia de origen y la familia sustituta.

#### **g) La familia de origen**

Es el grupo social básico constituido por los padres o por cualquiera de ellos, los ascendientes, descendientes o parientes colaterales, conforme al cómputo civil, Art. 28. El concepto que emerge de esta definición nos induce a la idea de integrar todas las clases de familias estudiadas anteriormente, y nos conduce al entendimiento de que los parientes comprendidos en la línea recta, colateral y aun los de afinidad tienen derechos que ejercer y deberes que cumplir con los niños o adolescentes con quienes tienen vínculos de parentesco.

Esta legislación reconoce criterios previsores para preservar los derechos del menor para permanecer dentro de su familia de origen, salvo la excepciones previstas en la ley; la falta o carencia de recursos económicos no es motivo para la pérdida o suspensión de la autoridad de los padres, en esa eventualidad, la familia de origen será obligatoriamente incluida en programas prefecturales, municipales y no gubernamentales de apoyo y protección.

#### **h) La familia sustituta**

La concebimos como aquel grupo social integrado por personas que no estando vinculado por nexos de parentesco, conviven en el mismo seno familiar, o como la legislación de la niñez y adolescencia estima como aquella que no siendo de origen, acoge en su seno a un niño, niña o adolescente, asumiendo la responsabilidad que corresponde a la familia de origen, y por tanto, obligándose a su cuidado, protección y a prestarle asistencia material y moral (Art. 38 CNNA). Como advertimos, la familia sustituta reemplaza a la de origen, y es mas, atribuye el cumplimiento de deberes y obligaciones al igual que los señalados para los progenitores. Siendo que se refiere a la familia de origen, la sustituta es un remedio al estado de abandono de los hijos para que estos reciban educación integral, una formación moral, intelectual y hasta espiritual, para cumplir esa noble finalidad se recomienda que la familia sustituta debe merecer una cuidadosa selección, prefiriéndose en todo caso a los parientes en cualquiera de sus grados, procurando evitar la separación de los hermanos. Su designación estará sujeta a un procedimiento judicial específico donde se emitirá una resolución expresa con las advertencias y prevenciones necesarias, para lo que se considerara la opinión del menor cuando por su edad y grado de madurez permitan obtener un criterio idóneo acerca de su situación.

Entre las clases de familias sustitutas nombramos a las que provienen de la guarda, la tutela y la adopción.

## **1.7 EL MATRIMONIO**

El Dr. Félix C. Paz Espinoza en su libro: “Derecho de Familia y sus instituciones”, define al matrimonio “como la unión legal entre un hombre y una mujer constituida mediante un acto jurídico, con la finalidad de formar una familia y una comunidad plena de vida, generando un complejo de relaciones jurídicas familiares recíprocas determinadas por la cohabitación, fidelidad, socorro, ayuda y asistencia, con caracteres de singularidad y permanencia; considerada como una institución natural y jurídica protegida por el Estado”

El matrimonio constituye la institucionalización de las relaciones que tienen por base la unión intersexual. La institucionalización de esta unión entre un hombre y una mujer se logra en virtud de un acto jurídico, es decir, un acto voluntario, lícito, que tiene por fin inmediato establecer las relaciones jurídicas conyugales.

Al respecto debe entenderse a las formas matrimoniales son el conjunto de solemnidades requeridas por la ley para el reconocimiento jurídico del vínculo matrimonial. Existen formas religiosas y formas civiles, el matrimonio siempre ha estado estrechamente ligado a las creencias religiosas de los pueblos. La separación entre el orden de la fe y el orden político es relativamente reciente.

En cuanto a los fines del matrimonio, la ley no alude a estos fines sino que son implícitos. El matrimonio conduce a la realización plena del hombre y la mujer en el encuentro interhumano en el que fundan una familia constituida por ellos y más tarde por sus hijos, para educarlos y educarse.

Por su parte, el matrimonio en el derecho canónico se concibe como una institución del derecho natural que fue elevada por Jesucristo a la categoría de sacramento. Las propiedades esenciales del matrimonio son la unidad (equivalente en el concepto canónico a monogamia) y la indisolubilidad en vida de los esposos.

En cuanto a la naturaleza jurídica del matrimonio, éste es entendido como un acto jurídico matrimonial y no un contrato en la noción tradicional. Es un acto jurídico bilateral que se constituye por el consentimiento de los contrayentes pero integrado por la actuación también constitutiva del oficial público encargado del Registro Civil o de la autoridad competente para celebrar el matrimonio, para hacer efectivo un control de legalidad de parte del Estado.

También se ha aludido al matrimonio como institución, pero de este modo no se considera al acto jurídico como fuente de relaciones jurídicas, sino al estado de familia en sí o, a las relaciones jurídicas matrimoniales que se constituyen a partir del acto jurídico matrimonial.

## **1.8 FINES DEL MATRIMONIO**

### **1.8.1 Para el derecho canónico:**

FIN PRIMARIO: la procreación y crianza de los hijos

FIN SECUNDARIO: La ayuda mutua y el remedio a la concupiscencia (deseo excesivo de bienes materiales).

### **1.8.2 Para los juristas:**

- a) La satisfacción del amor.
- b) La procreación de la descendencia y la educación de los hijos.
- c) La mutua compañía, asistencia y socorro.

## **1.9 CARACTERES DEL MATRIMONIO**

La institución matrimonial generadora de un complejo de relaciones jurídicas y familiares, reconoce caracteres singulares resumidos en los siguientes:

### **1.9.1 Unidad**

Se refiere a la comunidad de vida de los cónyuges, repudiando la poligamia y la poliandria, es decir, un hombre con varias mujeres y una mujer con varios hombres. De ese modo el matrimonio puede cumplir su función de integración de los sexos y sus fines de mutuo auxilio y de procreación y educación de la prole.

### **1.9.2 Monogamia**

Que sólo se admite la relación jurídica matrimonial exclusiva entre un hombre y una mujer, cimentada en la fidelidad sexual, esencialmente.

### **1.9.3 Permanencia o estabilidad**

A la institución del matrimonio, se lo conceptúa como una relación interpersonal de los cónyuges de manera indisoluble y perdurable en el tiempo, significa que la relación conyugal ha de ser permanente para el cumplimiento de los fines del vínculo conyugal. Sólo, como excepción se admite su disolución fundada en las causas singulares que establece la ley. A este respecto, el filósofo positivista Augusto Comte dijo que "la unión matrimonial no puede conseguir su fin esencial sino a condición de ser a la vez exclusiva e indisoluble".

#### **1.9.4 La juricidad o legalidad**

El matrimonio significa la unión de un hombre y una mujer, legalmente sancionada o autorizada por la ley. De ahí que, la relación intersexual de los cónyuges puede ser observada desde dos puntos de vista concurrentes:

- a) A partir de la óptica del matrimonio acto, a través de la celebración del matrimonio civil que constituye el establecimiento de la relación jurídica.
- b) A partir de la óptica del matrimonio estado, como un efecto del anterior, genera derechos, deberes y obligaciones previstas en la ley, de las que los cónyuges no pueden eximirse.

### **1.10 CLASES DE MATRIMONIO**

Nuestro Código de Familia, en forma similar a las legislaciones que rigen en otras latitudes, reconoce dos clases de matrimonios:

#### **El matrimonio civil**

En Bolivia el matrimonio civil fue incorporado por la Ley de 11 de octubre de 1911, durante la presidencia del Dr. Eliodoro Villazón, hasta entonces había regido el matrimonio canónico.

El matrimonio es civil cuando es celebrado conforme al ordenamiento jurídico que rige en la Constitución Política del Estado y el Código de Familia, con intervención del representante legal del Estado que es el Oficial del Registro Civil, constituido mediante los ritos y formalidades señalados al respecto en el Art. 41 del Código de Familia: “la Ley solo

reconoce el matrimonio civil que debe celebrarse con los requisitos y formalidades prescritos en el presente título”.

### **El matrimonio religioso**

El matrimonio religioso es el que fue celebrado bajo los ritos de la Iglesia, regido por el Derecho Canónico, teniendo por autoridad al sacerdote considerado como Ministro de Dios, bajo el concepto de la unidad e indisolubilidad del matrimonio que es elevado a la dignidad de sacramento. En Bolivia tuvo su vigencia desde la fundación de la República y bajo el régimen legal de Código Civil Santa Cruz, hasta la Ley del Matrimonio Civil de 1911, lo mismo que en el periodo colonial.

### **1.11 LOS ESPONSALES**

La palabra sponsales deriva del verbo latino “spondeo” que significa prometer. En su sentido amplio, es la promesa de matrimonio revestida de solemnidades que se hacen el hombre y la mujer con recíproca aceptación, o también la recíproca promesa de la pareja para un futuro matrimonio.

Se denomina sponsales a la promesa que mutuamente se hacen hombre y mujer de contraer matrimonio en el futuro.

La promesa de matrimonio es una institución de profundo arraigo histórico y en otro tiempo constituyó fuente de auténticos vínculos entre los prometidos.

Los sponsales fueron practicados dentro del derecho romano, en el germánico y el propio derecho *canónico*. En Roma, los sponsales derivaban de una voz llamada «*sponsalia*» (de *spondeo* = *prometo*) que originalmente celebraban no directamente los propios esposos sino los respectivos pater familias. Posteriormente, este instituto permitió que el acuerdo sea celebrado entre el

novio y el pater de la novia prometiendo éste que se casaría con su hija; más tarde el compromiso se celebraba directamente entre los novios quienes entre sí, acordaban su futuro matrimonio, siempre con el consentimiento de los padres quienes eran requeridos para la celebración del acto nupcial.

Para concluir, tanto en el derecho germánico como en el canónico tenían un tratamiento similar aunque con notables distinciones. Según como refieren los profesores españoles José Luis La Cruz Berdejo y Agustín Luna Serrano, en su obra Derecho de Familia, el Derecho Canónico medieval distinguió entre esponsales de presente y de futuro; aquéllos tenían mayor eficacia que éstos, que, sin embargo, producían obligación de contraer matrimonio, si podían resolverse mediante justa causa; mientras los de presente representan el momento consensual perfectivo del matrimonio.

## **1.12 EL DIVORCIO**

Deriva de su similar latina "divortium" que a su vez viene del verbo "divertere" significando el acto de separación o apartamiento de dos cosas que estuvieron unidas o juntas, significa también separarse o irse cada uno por su lado. Por antonomasia, referido a los cónyuges cuando así deciden en poner fin a la convivencia y al nexo de consortes.

En su concepto técnico, se denomina divorcio vincular a la disolución del vínculo jurídico matrimonial mediante sentencia judicial expresa que determina la ruptura de la relación conyugal válida, estando viviendo ambos esposos.

La disolución tiene el efecto de extinguir, de cesar, la relación jurídica matrimonial, es decir, poner fin al matrimonio acto y consiguientemente cesar la convivencia de marido y mujer. La afectividad, fidelidad y demás deberes recíprocos.

### **1.12.1 DEFINICIÓN**

Nuestro Código de Familia no tiene la virtud de emitir definiciones, nosotros, basándonos en la doctrina, podemos que: “divorcio es la disolución del vínculo jurídico matrimonial constituido legalmente, pronunciada mediante sentencia judicial basada en las causales previstas en la ley, determinando que los ex-cónyuges gocen de libertad de estado, otorgándoles amplia facultad para rehacer sus vidas independientemente conforme a su libre decisión”.

## **1.13 LA ACCIÓN DEL DIVORCIO**

### **1.13.1 Concepto**

El Dr. Félix C. Paz Espinoza en su libro: “Derecho de Familia y sus instituciones”, define que: En el ámbito del Derecho Procesal, la acción esta concebida como «La facultad o poder jurídico que todo sujeto de derecho tiene para acudir ante el órgano jurisdiccional pidiendo el reconocimiento de un derecho o de una pretensión jurídica», adaptado el concepto al Derecho de Familia, podemos decir que: «la acción del divorcio es la facultad o el poder jurídico que tiene cualesquiera de los cónyuges de acudir ante el órgano jurisdiccional competente para demandar la disolución de su| vínculo matrimonial, fundada en alguna de las causales prescritas en la ley».

En ese contexto, cualquiera de los cónyuges puede interponer la demanda ante el Juez de Partido de Familia en la vía ordinaria de hecho al amparo de las causales catalogadas en el Art. 130 y 131 del Código de Familia, en el lugar del último domicilio del matrimonio o del lugar de la última residencia del demandado como señala su Art. 387, reuniendo los requisitos formales y procesales necesarios establecidos en los Arts.

73, 181, 373, del indicado Código de Familia y Arts. 10 y 327 del Código de Procedimiento Civil

### **1.13.2 Origen etimológico**

No siendo el objeto de estudio el tema procesal, sólo por vía de ilustración referimos que la palabra «acción» proviene del latín «agere» y de «actio» que quiere decir hacer, obrar, actividad, ejercicio de una potencia o facultad.”

La separación personal se limita a autorizar a los cónyuges a vivir separados, sin que ninguno de ellos readquiera la aptitud nupcial. En el divorcio los cónyuges pueden volver a contraer nuevo matrimonio.

En algunos casos la separación de cuerpos puede ser una solución previa al divorcio.

La separación, institución heredada del derecho canónico como remedio a los matrimonios rotos sin llegar a disolver el vínculo, se ha mantenido en los diversos códigos con influencia del Código Civil francés.

En las legislaciones más modernas tiende a prevalecer el concepto de divorcio como remedio, sin que interese investigar cual de los cónyuges dio causa al conflicto, cuál de los cónyuges es culpable del divorcio.

El Divorcio es entendido por nuestra legislación como una de las formas de disolución del matrimonio, el origen se halla indudablemente en la institución previa al matrimonio, puesto que de no existir la unión legal del matrimonio de personas, no se habría creado la institución del divorcio como figura legal que disuelve el matrimonio civil.

Según el Art. 129 del Código de Familia, el matrimonio se disuelve por la muerte o por la declaración de fallecimiento presunto de uno de los cónyuges o por sentencia ejecutoriada de divorcio en los casos expresamente permitidos y determinado por Ley. También habrá que tener en cuenta que la sentencia de separación de los esposos puede convertirse en sentencia de divorcio, tal como dispone el Art. 157 del mismo cuerpo legal.

En la doctrina del Derecho de Familia se habla de aquellas causas o motivos que pueden dar lugar a un divorcio, considerándose las situaciones en las cuales el matrimonio, independientemente de la culpabilidad o inculpabilidad de uno o ambos cónyuges, ya no puede cumplir con la alta función que la sociedad y el Estado le asignan; en este caso existe una razón objetiva para que se dé el divorcio, pero un “divorcio remedio” que tiende precisamente a poner fin a esas uniones matrimoniales que no pueden continuar, por la manifiesta quiebra matrimonial.

Existen sin embargo, otras causales o motivos de divorcio en las cuales se han producido faltas atribuibles a uno de los cónyuges, es decir, donde uno de ellos es culpable y el otro inocente. En este caso estamos frente a causales que dan lugar al “divorcio sanción”, puesto que uno de los cónyuges es quien ha cometido uno o varios hechos que posibilitan al otro, que se siente dañado o lesionado, iniciar la demanda de divorcio.

Un ejemplo de divorcio remedio es el que se da en la separación de los esposos por el lapso que la propia ley señala, culminando con un divorcio de mutuo acuerdo en definitiva.

Ejemplo de divorcio sanción es aquel en el que uno de los cónyuges ha cometido adulterio, o por malos tratos, por haber atentado contra la vida del otro

o de los hijos, es decir, causales de divorcio específicamente señaladas por una Ley familiar.

### **1.13.3 CARACTERES DE LA ACCIÓN DE DIVORCIO**

La acción del divorcio, reconoce caracteres muy propios:

#### **a) Personalísima**

El matrimonio es un acto jurídico eminentemente personal (*intuitu personae*), y por lo mismo, su disolución también sólo compete a los cónyuges, quienes pueden ejercer la acción desvinculatoria por sí o mediante mandatario con poder especial.

#### **b) Debe fundarse en una o varias causales señaladas en la ley**

De hecho, en la demanda el cónyuge que pretende la disolución de su vínculo jurídico matrimonial, debe expresar la causal o causales en la que sustenta su acción; el Art. 130 o 131 del Código de Familia, el demandante tiene la opción de invocar cualesquiera de ellas según se adecúe a los hechos en la que pretenda amparar su derecho.

#### **c) Incompatibilidad para fundar demandas en causales excluyentes**

En la praxis judicial, acontece que muchos profesionales abogados invocan erróneamente las causales contenidas en ambos artículos (130 y 131), las que por su naturaleza jurídica resultan contradictorias, inviabilizando la acción.

#### **d) No admite demandas basadas en propia culpa**

El Código de Familia prohíbe la causal de divorcio en la propia falta o culpa del cónyuge demandante, bajo el concepto clásico de que “nadie le es lícito

obtener provecho de su propia falta”, Art. 134 del Código de Familia. La acción solo corresponde al cónyuge inocente que es víctima de cualesquiera de los hechos que tipifica el Art. 130 del Código citado, por ser un medio de defensa que la ley pone a su disposición a efecto de que pueda estar a cubierto de nuevos agravios por parte del otro.

#### **e) No admite renuncia o limitación a la facultad de pedir el divorcio**

El derecho de pedir el divorcio es de orden público en ejercicio de la libertad individual fundada en la igualdad jurídica de los cónyuges, de donde ninguno puede limitar al otro la facultad de demandar la desvinculación matrimonial cuando considera que la vida en común se hace insoportable, insostenible, ni poder establecer esta condición a momento de constituir el matrimonio, o durante la vida conyugal, bajo sanción de nulidad de pleno derecho.

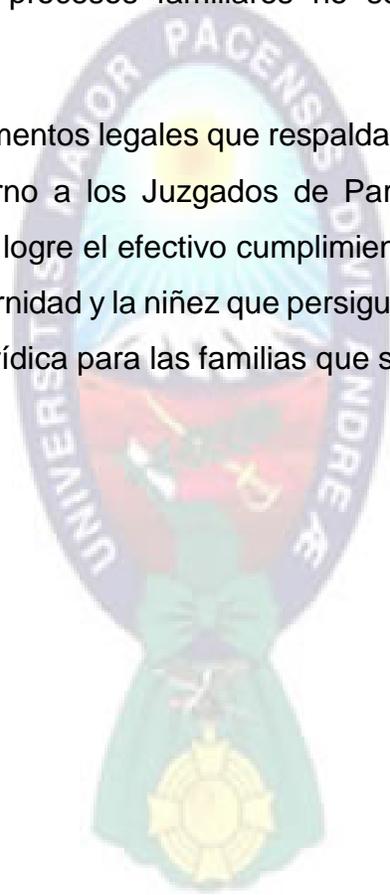
### **1.14 BASE LEGAL**

Las causales que imperan en nuestra norma son rígidas y específicas, basada en el principio de que el Estado protege a la familia, procurando prolongar su unidad y su estabilidad a través de la permanencia del matrimonio en aras de evitar su disolución por medio del divorcio.

Ante la ausencia de disposiciones legales que regulen la existencia de equipos multidisciplinarios que coadyuven a la familia en litigio en Bolivia, este tema o problemática en la actualidad no ha sido investigado, desarrollado y/o analizado particularmente. Como podemos apreciar, el tema posee vigencia, es pertinente, actual e innovador así como necesario, debido a los múltiples cambios y reformas desde el contexto del Derecho de Familia.

Es así que se justifica la importancia y relevancia de la investigación como fundamentos legales que a futuro determinará y respaldará la necesidad de la implementación de equipos multidisciplinarios que dependan del Órgano Judicial que coadyuve a la unión y la no ruptura de vínculos que ligan a la familia que se encuentra en litigio, que al mismo tiempo de reglamentar la situación particular, garantice que los procesos familiares no sean tan controvertidos como al presente.

Estos son los argumentos legales que respaldan la necesidad de la existencia de un organismo interno a los Juzgados de Partido de Familia como el que se propone, donde se logre el efectivo cumplimiento de la protección constitucional a la familia, la maternidad y la niñez que persigue el Estado boliviano, permitiendo así una garantía jurídica para las familias que se encuentran en litigio.





## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 REFERENCIA SITUACIONAL

La disolución del matrimonio prevista por el artículo 130 numeral 4) del Código de Familia, determina que el vínculo matrimonial puede romperse por malos tratos de palabra de un cónyuge contra el otro.

En los Juzgado en materia Familiar, el Juez a cargo determina, muchas veces, en las medidas provisionales, se oficie a la Brigada de Protección a la Familia para que periódicamente supervisen y hagan un seguimiento a la familia y se oficie a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), para que se otorguen garantías recíprocas por la conducta agresiva que dicen tener entre ambos cónyuges y en la sentencia solamente se menciona la causal de divorcio y se hace una pequeña mención a los informes que se realizaron sobre alguna pericia psicológica, pero en realidad no se hace un seguimiento o no se colabora a la familia en todo el tiempo en que dura el tramite del divorcio, tampoco hay una contención al hijo de la pareja.

Analizados algunos casos correspondientes al tema que nos ocupa, muestran claramente la situación problema, por ejemplo en los siguientes casos, cuyos nombres, por razones de identidad y dignidad, se mantiene en reserva:

Caso MARIN c/ CALLISAYA; esta pareja inicia su demanda por la causal señalada en el numeral 4 del Art. 130 de la ley sustantiva familiar el año 2008, indicando que, de ambas partes, no existe la tolerancia necesaria para vivir juntos, es más, ni las familias de estos mantienen una tolerancia debida, puesto que indican que ambas familias se agreden mutuamente, es decir que se ha

afectado terriblemente al entorno familiar de los cónyuges, tanto que a la esposa se le prohíbe hacerse presente en el trabajo del esposo, debido a los problemas y agresiones que impone a este en el mismo.

Las agresiones físicas fueron tantas que inclusive se tiene una denuncia en la Alcaldía Municipal y con tales antecedentes, el Juez de la causa ordena la pericia psicológica del denunciado y la denunciante, concluyéndose que esta pareja no tiene ningún ánimo de volver a reconstruir su hogar y por el contrario buscan algún motivo para lastimarse y hacerse daño; sin embargo, la parte complicada y más delicada es que no toma en cuenta a su hijo de 5 años que es completamente ajeno al problema que hay entre sus padres.

Posteriormente por el mes de julio del 2009 se resuelve la disolución del matrimonio en sentencia; pero, si bien con la disolución del matrimonio la pareja deja de tener un vínculo matrimonial, los ex esposos no dejaron ni dejaran de ser padres y tendrán que verse las veces que sea necesario para cumplir esa función, poniéndose de manifiesto que el niño menor necesita la ayuda de un especialista para que pueda explicarle de manera sencilla y objetiva la situación por la que están pasando sus padres y que esto no dañará la relación que ambos tienen con él y asimismo ayudar a los padres a que puedan tener una conversación sin agresiones mutuas y ayudarlos a superar este fracaso sentimental sin olvidarse ni usar a su hijo como una especie de escudo para continuar con las peleas.

Caso CONDORI c/ TAPIA; con la misma causal señalada en el caso analizado con precedentemente, el Juez dispone se oficie al Servicio Departamental de Gestión Social para que realicen terapias psicológicas a favor de los integrantes de la familia para mejorar la comunicación entre los mismos y para superar los traumas que emergen del proceso de divorcio.

La institución emite un informe sobre la situación psicológica de la familia indicando que el niño después de presenciar situaciones de agresión en contra de su madre presenta rechazo en contra de su padre y en los antecedentes del proceso se puede observar que cursa denuncias a partir del año 2001 sobre violencia familiar y el proceso de divorcio se inicio el año 2007 declarándose probada la demanda el año 2008, es decir que todos estos años los menores tuvieron que observar constantes peleas y agresiones ya sean físicas o psicológicas entre los padres y en alguna ocasión, por versión del niño, el también fue agredido por su padre y finalmente en este caso se puede observar que los niños se encuentran bajo el cuidado de los abuelos maternos ya que la madre se encontraba en otra ciudad, siendo que la tenencia de los menores se la otorgó a su madre, pero esta por la actitud violenta de su esposo se fue a ésta ciudad para ya no enfrentarlo.

Si bien el Juez puede ordenar se informe sobre la situación psicológica de la familia al Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES), esta institución emite el respectivo informe con recomendación de la misma para su valoración en sentencia y en la misma, el Juez a cargo dispone oficiar a la misma institución nuevamente para que otorguen terapias de apoyo individuales y familiares a los esposos para que asuman su rol de padres y mejoren su comunicación, y para que superen el trauma de la desvinculación familiar; pero, no existe un seguimiento exhaustivo de cumplimiento a asistencia a estas terapias antes o después de dictada la sentencia, ya que en esta se ha determinado la custodia y la asistencia familiar de los hijos que en muchas ocasiones es el punto principal de pelea de la pareja.

Con posterioridad a ello y con la determinación del Juez, corresponde simplemente el cumplimiento de la asistencia familiar, mismo que también puede generar nuevas peleas entre ellos, por el incumplimiento del pago de la asistencia o el incumplimiento de los horarios de visitas de los hijos hacia el

padre, pero la pareja olvidara la terapia de apoyo ordenadas por el Juez, y por la misma carga procesal y al no ser este un profesional psicólogo no podrá dar un seguimiento a la familia.

## **2.2 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

El divorcio suele ser visto como un peligro de desintegración familiar, pero también puede ser una oportunidad para crecer, si la crisis se resuelve, ya que como toda crisis, al resolverse, se pasa a otra etapa de cambio.

El divorcio es un factor traumático tanto para los cónyuges como para los hijos, pero no por ello debe ser disfuncional. La disolución de una relación significativa puede producir trastorno emocional, angustia y sufrimiento en la persona que lo vivencia. Incluso llegar a ocasionar depresión, intentos de suicidio, enfermedades psicosomáticas.

Actualmente el divorcio es aceptado socialmente gracias a factores tales como la pérdida de la influencia de la religión o del resto de la familia, la agilidad de las leyes de divorcio, etc.

La mayor parte de las personas que se divorcian sufren sentimientos depresivos, ambivalencia, o cambios de humor; y la recuperación suele durar aproximadamente dos años, durante los cuales una psicoterapia sería necesaria en muchos casos, para poder hacer frente a estos síntomas y a la recuperación favorable de la persona y su entorno, que puede ser de fundamental apoyo en la terapia.

### **2.2.1 TIPOS DE DIVORCIO**

La Lic. María Rosa Glasserman, especialista en violencia familiar, distingue dos tipos de divorcio:

- Divorcio como etapa del ciclo vital
- Divorcio destructivo o difícil.

En los llamados divorcios difíciles o destructivos los adultos no protegen ni cuidan a sus hijos del conflicto que se produce y de la desorganización familiar. Hay adultos que llegan a reclutar a sus propios hijos para que tomen partido en esta "disputa"; o bien se desligan de sus responsabilidades, ya sea en el área de la educación o en la crianza de los niños. Otros no cumplen sus tareas parentales.

Las peleas y desacuerdos son permanentes. Prima la necesidad de ganar y denigrar al otro. Hay intermediarios litigantes. El contexto que rodea a la familia es el judicial.

Además se produce una sobreinvolucración de los miembros de las familias de origen u otras personas, haciendo que los límites con el exterior sean difusos.

No se reconoce la propia responsabilidad en el conflicto, otorgándola a algún ente externo, como un tercero o la propia pareja. Se produce una búsqueda continua de culpables y cómplices.

La pareja, o uno de ellos, mantienen la lucha al servicio de continuar unidos a través de la pelea. La relación que mantienen y se privilegia es la de litigio. La violencia física y/o psicológica nunca deja de estar presente.

En los divorcios como etapa del ciclo vital hay cuidado y protección de los hijos. Las peleas y desacuerdos se hacen presentes solo en la primera fase del divorcio. Las pérdidas producen dolor, pero son aceptadas.

Los intermediarios no son litigantes, sino que pueden ser amigos o familiares. Hay poca involucración de los miembros de las familias nucleares, siendo los límites con el mundo externo claros.

Los miembros de la pareja reconocen su propia responsabilidad en los problemas y conflictos.

Es parte del ciclo vital, ya que éste se interrumpe o disloca, produciendo en la familia un desequilibrio profundo que se asocia con cambios y pérdidas.

El divorcio, puede llevar a los miembros de la pareja a un duelo, debido a que se pierde un objeto de amor y esto puede acarrear dolor (se produce la muerte de una relación, muerte en la conciencia).

Las relaciones de ambos padres con sus hijos suele verse afectada. Un padre puede verse separado de los niños.

El padre o madre divorciado no es un padre soltero, tiene obligaciones parentales a pesar del divorcio, ya que el mismo sólo se divorcia de su cónyuge y no de sus hijos.

### **2.2.2 CICLO DEL DIVORCIO**

El divorcio se sucede en diferentes etapas; cada una de las cuales requerirá de un cambio en la estructura familiar. Atravesar la crisis del divorcio no significa necesariamente la instalación de una patología. Esto va a depender de las respuestas de cada familia. Generalmente se establece una patología familiar cuando se resisten al cambio que implica toda separación, rigidizándose y congelando el proceso de evolución. Igualmente esto se puede prevenir.

El Dr. Carlos Díaz Usandivaras discrimina 7 etapas en el proceso de divorcio:

1. Pre-ruptura: generalmente se inicia poco antes del divorcio, cuando se empieza a evaluar el divorcio como algo necesario. Se suelen encontrar esfuerzos por evitar este desenlace. Es frecuente la inclusión de los hijos en la

problemática de la pareja, ya sea utilizándolos como aliados o razones para continuar. Un problema fundamental en esta etapa es la evaluación de la continuidad del matrimonio, si esta puede llegar a convertirse en divorcio destructivo o atentar contra la salud mental de algún miembro de la familia.

2. Ruptura: se acepta la incapacidad de resolver los conflictos maritales para seguir con la relación (no siempre es compartida). Es fundamental el reconocimiento de la inestabilidad que provoca el divorcio. Es poco frecuente que se acepte la responsabilidad en él, en muchas oportunidades se culpa al otro o a un tercero por la falta de cariño sin examinar sus propias responsabilidades en los problemas maritales, cuando en realidad no hay víctimas ni victimarios, ni culpables o inocentes. En esta etapa se necesita que ambos discriminen las funciones parentales de las maritales. Se presentan los arreglos legales sobre los hijos y bienes a repartir, la madre suele renunciar a los bienes y quedarse con sus hijos y el padre viceversa, o sea, lo que nuestra sociedad ha establecido.

3. Familia conviviente uniparental: la característica es un acentuado apego del progenitor conviviente con su/s hijo/s. Los riesgos que se corren son el aislamiento y encierro de los hijos y la primacía de las funciones nutritivas (contención emocional) por sobre las normativas (imposición de límites) pudiendo llevar a graves perturbaciones. Es muy importante que ambos reestablezcan las relaciones sociales y sexuales, de lo contrario se cristalizaría el ciclo en forma patológica en los hijos adolescentes pudiendo llevar a la violencia, drogadicción, trastornos en la conducta, abandono escolar. Otra complicación en esta etapa es la vuelta a la familia de origen, principalmente cuando se necesita asistencia económica, pudiendo limitar su autoridad e intimidad.

4. Arreglo de pareja: una vez lograda la estabilización, aparece la posibilidad de volver a hacer un matrimonio. A pesar de que el foco está puesto en los hijos, no deben ser ellos quienes opinen y autoricen estas decisiones. Cada miembro de la pareja debe tener en cuenta que se une a otra con una historia determinada y un contexto que no se va a poder evitar –como puede ser una persona viuda o divorciada, con hijos, etc.-.
5. Re-matrimonio: es muy importante que el re-matrimonio sea celebrado. Va a ser necesario que se establezcan nuevas reglas y una nueva organización jerárquica. Los hijos van a tener que responder a la autoridad de sus padres naturales, y también a su padrastro o madrastra en el hogar. No es positivo el reemplazo de un progenitor por un padrastro a madrastra, salvo en determinadas ocasiones. La estabilización de esta familia reconstruida va a llevar aproximadamente 2 años. Para los hijos esta etapa es difícil, ya que deberán acostumbrarse a vivir en dos hogares, con sus correspondientes reglas.
6. Familia reconstruida estabilizada: esto sucede cuando se han acordado las reglas familiares, hay una estructura clara y la familia se ha estabilizado. Pueden aparecer hijos de la nueva pareja. Esta aparición que puede acarrear la sobreprotección de los hijos anteriores por miedo al abandono.
7. Destete de la pareja coparental: el divorcio definitivo, debido al crecimiento, madurez y autonomía de los hijos, es la consecuente disolución de la pareja parental -aparte de la marital que ya se debería haber separado a esta altura del ciclo-.

### **2.2.3 DIVORCIO Y RECONSTRUCCIÓN FAMILIAR**

Luego y durante un proceso semejante como la separación y el divorcio, la familia se desorganiza, atraviesa un conflicto, y posee una comunicación conflictiva.

Todos estos cambios influyen en los niveles de estrés de toda la familia, pero salir adelante es posible.

Cada ex-cónyuge debe mantenerse intensamente involucrado con sus hijos a la vez que encuentra intimidad dentro de otros marcos. Se debe enfrentar a variados tipos de sentimientos como lo son la ira, la culpa, sentimiento de pérdida, alivio. Es necesario conservar o recuperar la confianza en sí mismos para poder enfrentarse a las necesidades de sus hijos sin la compañía de su cónyuge. Frecuentemente se produce un cambio socioeconómico al cual también será necesario adaptarse.

Las redes sociales de apoyo también van ser modificadas por parte de los hijos y de los cónyuges. Algunos amigos se conservan, pero también se incorporan nuevos. Esto contribuye al caos familiar y a la consecuente necesidad de reorganización.

### **2.2.4 DIVORCIO, SOLEDAD Y REDES SOCIALES DE APOYO**

Los sujetos divorciados o separados, muestran un mayor estrés, sentimiento de soledad y su función inmunológica se encuentra más empobrecida que los individuos casados.

La soledad emocional que presentan se debe a la pérdida de una figura de apego tan importante como es un cónyuge, a la carencia de una relación afectiva significativa. La insatisfacción de estas necesidades de apego y guía

también proviene de la red social. Pero no siempre aparece soledad en las separaciones o divorcios.

Hay una vulnerabilidad a la soledad en base al grado de dependencia que tenga un sujeto de alguien fundamental en sus relaciones sociales. Pero la soledad no tiene efecto por sí sola, sino que necesita que se presenten ciertas circunstancias en el medio.

De importancia es el autoconcepto que cada uno tiene sobre sí mismo para que se produzca un sentimiento de soledad. Este se basa en las relaciones que uno tiene con la gente y en el cálculo subjetivo que uno haga de los demás. La pérdida o ausencia de determinadas relaciones, como es el matrimonio, conlleva a la reconstrucción del autoconcepto, ya que es necesario reconstruir el proyecto de vida que uno había armado para y con esa persona (esta pérdida del proyecto de vida puede ser interpretada como un fracaso), y por lo tanto reelaborar la identidad personal.

El sentimiento de soledad acarrea diferentes tipos de emociones: incertidumbre (ansiedad), miedo, dolor, sufrimiento, infelicidad, sentimiento de vacío, sentimiento de privación por falta de una relación íntima, sentimiento de abandono. Además pueden percibir una alienación social, ya que se sienten socialmente rechazados, no querido, abandonado por los otros.

Estudios realizados por Elsa Guevara Ruiseñor y María Montero y López marcan que, tras una ruptura marital, los hombres se sienten solos en mayor grado e intensidad que las mujeres. Las estrategias de afrontamiento de la soledad también difieren en hombres y mujeres. Ellas emplean estrategias que centran su atención en la problemática -como hablar con amigos, consultar terapeutas, leer libros relacionados con su problemática, encerrarse-. En cambio, los hombres, utilizan estrategias de distracción -como estudiar, trabajar,

viajar, salir con amigos, alcoholizarse-. En cuanto a los sentimientos, las mujeres los experimentan con mayor intensidad que los hombres; al igual que experimentan más intensamente las depresiones.

El 73% de los varones sostiene una relación informal dentro de los 6 meses siguientes al divorcio. Esta nueva relación aparecería como una forma de aliviar el sentimiento de soledad.

La mujer debe enfrentarse además, con otros problemas relacionados con ser mujer. Ser una mujer divorciada representa un estigma y un limitado grado de aceptación social. Su situación económica suele verse deteriorada - situación que suele padecer el hombre, pero que generalmente se recupera más rápidamente.

Las redes sociales de apoyo son amortiguadoras del sentimiento de soledad. El apoyo que recibirán va a ser moral, es decir, de escucha, dar ánimo, consejos, cariño, comprensión, compañía, incluso apoyo económico.

Por redes sociales de apoyo entendemos una red de personas con las que un sujeto se relaciona, y que le brindan protección.

### **2.2.5 DIVORCIO Y EFECTOS SOBRE LOS HIJOS**

Los hijos deben ser tenidos en cuenta en el momento previo y posterior al divorcio. La solución ideal en un divorcio difícil es la que menos perjudique a los niños, pero sin dejar de lado la que menos perjudique a toda la familia, ya que el hecho de perjudicar a uno de los miembros hará que sufran todos los demás.

La custodia de los niños debería ser compartida y que el niño tenga acceso a ambos padres, ya que el hecho de mantener contacto regular con ambos progenitores les permite crecer y desarrollarse mejor.

Si bien la pareja marital no logra llevarse bien, vive conflictuada por diferentes motivos y llega a divorciarse, es necesario que la pareja parental o "función parental" permanezca unida. La función parental debe ser compartida por ambos padres, de lo contrario causará ambivalencia en los hijos, sabotaje y coaliciones con uno de sus progenitores, pudiendo llegar a causarle serios daños psicológicos a éste. Es preciso que ambos padres estén de acuerdo en las normas a impartir, que coordinen acuerdos básicos.

Este último punto es el más difícil, ya que esta función está más relacionada con las prohibiciones, por lo que resulta la más frustrante y estresante. A esta función la llamamos "normativa". La función nutritiva consiste en dar amor, cuidado, satisfacer las necesidades básicas de alimentación, abrigo.

Es fundamental que los padres puedan lograr esta discriminación, separando la crianza de los hijos de los resentimientos del post-divorcio, siendo capaces de soportar las frecuentes comunicaciones con su ex-cónyuge, cooperando en forma conjunta en la educación de los hijos.

Los padres tendrán que tomar una serie de decisiones que van a afectar la crianza de los hijos, relacionada con la residencia, enseñanza, salud, y las relaciones con la familia extensa.

La reacción del niño ante la separación o el divorcio va a depender de la edad que tenga, ya que su manera de percibirlo va a ser distinta. Los niños de 3-6 años no comprenden lo que sucede y se sienten culpables, en cierto modo, por la ruptura; los de 7-12 años sufren consecuencias escolares, como ser un retroceso; los hijos mayores entienden el divorcio, se sienten dolidos, críticos, pero consideran que los padres pudieron haberlo evitado si hubieran intervenido sobre la situación.

Lo común, independientemente de la edad, es una alteración emocional y conductual. Algunos niños pueden tener la fantasía de que sus padres volverán a unirse.

Los niños necesitan de 3 a 5 años para recuperarse y readaptarse del divorcio, pero alrededor de un tercio sufre un trauma psicológico persistente. El síntoma más evidente que padecen es la agresividad.

Si el ambiente que rodea al niño es favorable, es decir que sus padres pueden ejercer juntos la paternidad, muestran un comportamiento consistente frente al niño y evita discusiones frente a éstos, los hijos lograrán adaptarse bien al divorcio.

Los adolescentes suelen pasar más tiempo fuera de la casa luego del divorcio.

Los hijos presentan creencias más problemáticas respecto ante la separación o divorcio de los padres, cuando éste se produce de manera destructiva. En estos casos, los niños tienden a culpabilizar más al progenitor no custodio, pero las concepciones son menos culpabilizantes si los niños mantienen contacto con los progenitores no custodios, al mismo tiempo que experimentan menos sentimientos de abandono según lo revelaron estudios realizados por M. Ramirez, J. Botella y J. Carroles (España). Se ha comprobado también que la mayor presencia de creencias problemáticas se asocia a mayor inadaptación social y personal de los niños.

El hecho de que los niños vivan con uno de sus progenitores es la prueba de que efectivamente se produjo la ruptura del matrimonio de sus padres, y lo manifiestan con enfado y rabia; en ocasiones difícil de manejar por el padre custodio.

Hay diferentes reacciones de los padres que problemas a los ya experimentados por los hijos:

- Cuando comparten con los hijos el enojo hacia el otro progenitor.
- Cuando desplazan el enojo que sienten hacia la otra parte hacia los hijos.
- No respondiendo a las necesidades de los hijos por estar demasiado ocupados en sus propias necesidades.
- Intercambiando cuestiones personales con los hijos como si fueran pares.
- No proporcionándoles límites necesarios y apropiados.
- Utilizando a los hijos mayores para que cuiden de los menores.
- Viendo a los hijos como propiedades.

J. Wallerstein y S. Blakeslee, retomaron estudios realizados por Wallerstein y Kelly y observaron que una década después del divorcio muchos de los hijos tienden a evitar casarse jóvenes y/o bajo influjo de sus impulsos, que valoran el amor romántico duradero y comprometido. Además se formuló que más del 33% confiesa que ha sido muy importante mantener el contacto con ambos progenitores y que éstos hayan dejado de pelearse continuamente.

### **2.2.6 LA CUSTODIA DE LOS HIJOS**

La custodia se confía al padre que se considera más apto para hacerse cargo de los niños e intenta proteger de la mejor forma los intereses que éstos tengan. Igualmente es común que se la confiere a la madre. Hasta fines de los sesenta era difícil que un padre consiguiera la tenencia de su hijo salvo por enfermedad psicológica de la madre, dependencia de drogas o alcohol de ésta, etc.

Hay distintos tipos de custodia:

**a. Compartida:** los hijos pasan la mitad del tiempo con cada uno de sus progenitores. Es la más frecuente. Los padres deben compartir no sólo los derechos sobre los hijos, sino también las responsabilidades y obligaciones sobre los mismos.

**b. Separada:** los hermanos se separan y cada padre se responsabiliza de uno o más de sus hijos.

**c. Única:** El niño se queda con un sólo de sus padres, y el otro tiene derecho a visitas que son otorgadas por el juez.

La custodia es preferible que sea compartida, pero cada caso es único y por lo tanto, se estudia y evalúa en forma particular.

Cuando se cede la custodia a uno sólo de los padres podrá surgir problemas entre los niños y el progenitor custodio con el que no posee la custodia.

El padre no custodio pierde la gratificación del día a día y con ella las responsabilidades que acarrea la paternidad, provocando problemas emocionales en los padres y en los niños.

### **2.2.7 DIVORCIO Y TERAPIA**

Generalmente no se indica terapia en los casos divorcio o disolución inminente de la pareja, pero hay ciertas familias que necesitan una asistencia especializada. Por ejemplo, en el caso que sea necesaria una terapia de pareja por los niños. Cuando se habla de pareja en este caso no se hace referencia a la pareja marital (marido-mujer), sino a la pareja parental que es necesario reforzar. O sea, divorciar a los esposos y casar a los padres.

En este tipo de terapias las temáticas son diferentes a las de la terapia de pareja marital. Se busca fortalecer a la pareja parental, para ayudarlos a crecer y pasar de una etapa a otra, proponiendo una unión de la pareja hasta la madurez de sus hijos.

En caso que llegar a un acuerdo sea complicado, se recomienda hacer una "mediación", en la que contamos con la presencia de un tercero profesional imparcial (mediador) que ayudará a que las partes se pongan de acuerdo entre sí. Los distintos temas a negociar en una mediación pueden estar relacionados con la toma de decisiones sobre: los bienes a repartir, las aportaciones económicas para los gastos, el cuidado de los hijos.

En cuanto a los hijos se puede recibir ayuda por parte del mediador para:

- decidir la residencia de los hijos,
- organizar el tiempo que los hijos pasarán con cada padre,
- armar un calendario semanal o mensual (cómo cada uno va a compartir el tiempo con los hijos),
- armar un calendario de vacaciones,
- decidir con quién pasarán los días festivos,
- considerar los derechos y necesidades en relación a la familia extensa (abuelos, tíos, primos),
- decidir sobre temas educacionales y de salud (colegio, actividades extraprogramáticas, cobertura social).

Es importante que en la terapia individual, que el progenitor separado/ divorciado elija hacer, que se le de prioridad a los hijos, ya que se ha comprobado que los progenitores que se desempeñan bien con sus hijos logran un mejor ajuste tras la separación. Se ayuda al progenitor a recuperar o conservar su competencia y a tomar conciencia sobre los aspectos que resultan difíciles para los niños tras la separación o divorcio. Es fundamental la prioridad de los hijos porque ellos son más vulnerables.

En el caso de un divorcio difícil o destructivo, tal como lo plantea María Rosa Glasserman, se surge la necesidad de un tratamiento dirigido a la coparentalidad de los ex-esposos, y a la consecuente reorganización de las relaciones recíprocas de éstos y con sus hijos; se prioriza el bienestar de los hijos. Además se pretende controlar la violencia.

En los divorcios constructivos se centra la atención en el estrés que surge (descuido de las responsabilidades parentales, disputas desenfrenadas, reclutamiento de los hijos buscando que tomen partido). Pero también se trabajan otros puntos como: la aceptación del fin del matrimonio, lograr una relación funcional post-divorcio, lograr un ajuste emocional y cognitivo (que cada uno reconozca su contribución a la ruptura), encontrar un apoyo social, dar explicación a los niños acerca de que ellos no causaron el divorcio ni pueden reconciliar a sus padres, lograr un ajuste parental buscando separar los sentimientos negativos hacia el ex-esposo de la tarea común coparental, además se busca una adaptación a la vida y un bienestar físico.

Otro punto a trabajar en una terapia es el hecho de la reorganización familiar luego del caos que se produjo con la ruptura.

La intención de la presente investigación, no es hacer responsable al Juez por no realizar el seguimiento de la ayuda que se recomienda con estas terapias

psicológicas en el transcurso del proceso de divorcio, ya que la carga procesal que conllevan es extensa pero si bien en su determinación se recomienda la necesidad de una terapia o apoyo psicológico, sea un equipo Multidisciplinario el que coadyuve a la familia para hacer más llevadero el conflicto para todos los integrantes de la misma y en definitiva, puedan comprender de manera adecuada, que no es necesario continuar con mayores agresiones explicando y facilitando la comunicación con sus hijos.

En el momento que uno decide unirse en matrimonio a otra persona lo hace de manera voluntaria, con la intención de tener una vida en común, compartir su vida y lógicamente tener hijos, a los cuales ver crecer y al final envejecerán como pareja, pero si en la convivencia se presenta una intolerancia tal que sus caracteres no pueden congeniar o no se pudo llegar a un punto intermedio de tolerancia y deciden separarse, debe existir un mecanismo que coadyuve a que el divorcio sea lo menos traumático posible no sólo para la pareja, sino para los hijos, como parte importantísima del núcleo familiar, la intención con esta tesis es que si bien el Juez determinara la disolución o no del matrimonio haya un Equipo Multidisciplinario de Apoyo Familiar compuesto por psicólogos y trabajadores sociales al interior de los Juzgados de Familia que dependan del Órgano Judicial y coadyuven a que sea menos traumático para todos los miembros de la familia y puedan mantener la unión familiar en el proceso de divorcio y aún después de disuelto el vínculo de esposos.

## **2.3 LA FAMILIA BOLIVIANA**

La familia boliviana, al igual que los núcleos sociales de América Latina, conserva un carácter paternalista que lamentablemente afecta de sobremanera a las relaciones al interior de éste pequeño pero importante grupo social.

Una vez constituido un grupo familiar, uno de los problemas de mayor trascendencia que se presentan para la separación de los esposos radica esencialmente en la intolerancia existente en la pareja, debido a variados motivos, encontrándose entre ellos la rapidez con la que contraen matrimonio, la juventud de los cónyuges, la intromisión negativa (en ocasiones) de la familia de uno de los cónyuges -o de ambos-, situaciones que generan complicaciones que podrían ser sobrellevados en el caso de la no existencia de hijos; sin embargo, cuando ya se presenta la existencia de hijos, la situación reviste una mayor delicadez, tanto por el hecho de no afectar el normal desarrollo del menor, como para evitar traumas que a la postre conllevarían a ingresar en un círculo vicioso pues en una gran parte de casos, los menores criados en familias separadas, tienden a continuar con la situación que vieron.

La situación de la familia en Bolivia presenta muchos matices, uno de ellos es el hecho de tener familias compuestas por ambos esposos profesionales, la situación al parecer no conlleva mayores complicaciones, pero éste hecho en algunas oportunidades concluye en una competencia entre ellos, competencia que únicamente a futuro afectará a la relación de la pareja y en definitiva los directos afectados serán los hijos, mucho más cuando ellos son menores de edad y se encuentran en plena etapa de desarrollo, pues las conductas que los afecten serán absorbidos por ellos en tal forma que podría determinar conductas agresivas en el entorno familiar en el que se encuentren.

En cuanto a las dificultades socioculturales, el hecho cultural de los pueblos tiene que ser tomado en cuenta y hasta respetado, pero también debe ser discernido en función de la dignidad de la persona y, en su caso, corregido.

De acuerdo a un estudio realizado por el Prof. Pedro Romero García<sup>6</sup>, las realidades a tener en cuenta son las siguientes:

- La familia nuclear está muy desdibujada. Prevalece la familia monomaterna extensa. La extensión parece ser reminiscencia de la antigua convivencia de varias familias conviviendo y ayudándose.
- Un elevado porcentaje de hijos son extramatrimoniales, como hecho cultural.
- La mayoría de las familias viven las características de la sociedad periférica: pobreza, desempleo, vivienda en pésimas condiciones.
- La mujer y los hijos como medios de sostenimiento. Mujeres y niños fácilmente caen en la marginalidad y los hombres en el alcoholismo.
- Una acentuada sensualidad y sexualidad centrada en la satisfacción genital.
- Dificultades provenientes de las diferencias raciales.

Ahora bien, el cómo influyen estas realidades en la vida de familia, es muy difícil de precisar. Cada familia tiene su propia experiencia. Por lo que se observa, podríamos señalar la siguiente problemática generada por estas situaciones:

- 1)** La comunicación interpersonal se hace difícil por falta de espacio vital, por obligadas ausencias del hogar, etc., originándose fácilmente tensiones interpersonales. Tampoco se ha aprendido a relacionarse

---

<sup>6</sup> ROMERO García, Pedro; "Dificultades que atraviesa la familia boliviana actual", [www.sof-bolivia.org](http://www.sof-bolivia.org), Tarija, 7 de octubre de 2007.

pacíficamente en esta situación por falta de formación y la precipitación en contraer matrimonio.

- 2) Los embarazos excesivamente tempranos dificultan asumir responsablemente el matrimonio y lo exponen a fáciles rupturas. Este hecho cierra con frecuencia a la mujer la posibilidad de una familia nuclear completa.
- 3) La infidelidad del hombre y no infrecuentemente de la mujer genera una amplia gama de problemas.
- 4) La violencia marital, no suficientemente rechazada por la mujer por el hecho del machismo: "Es mi marido", parece que dicen algunas.
- 5) Las alteraciones en el proceso de crecimiento de los hijos, como por ejemplo: falta de imagen apropiada de los progenitores, carencias afectivas, aprendizaje sexual prematuro y descontextualizado, escaso rendimiento intelectual.
- 6) Desmotivación de los miembros de la familia para ensayar modos de convivencia más humanos y solidarios, que ayuden a superar la situación de dependencia: económica, social, mental y religiosa.

Todos estos aspectos coadyuvan a que existan escisiones en la familia que conllevan a rompimientos muy tempranos luego de comenzar una vida matrimonial, o en su caso, a rompimientos luego de años de matrimonio que únicamente dañan a los hijos más que a los esposos.

Asimismo, según los datos estadísticos proporcionados por la R. Corte Superior de Justicia de La Paz, el año 2010 el movimiento estadístico de los Juzgados de Partido de Familia con relación a los procesos de Divorcio asciende a 2.957

en la ciudad de La Paz y 1277 en la ciudad de El Alto y el año 2011 el movimiento estadístico de los Juzgados de Partido de Familia con relación a los procesos de Divorcio asciende a 2.635 en la ciudad de La Paz y 1565 en la ciudad de El Alto, datos que nos indican que la demanda de los procesos de Divorcio se ha mantenido en un 80%.

## **2.4 ANÁLISIS SOBRE LAS FORMAS DE APOYO QUE REQUIEREN LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS DE DIVORCIO**

En la mayoría de los casos, cuando escuchamos hablar de un divorcio, la idea de necesidad en su generalidad se va hacia un pensamiento jurídico, es decir, el buscar un abogado especializado en materia familiar para obtener mejores alternativas en cuanto a asistencia familiar, tenencia de hijos, división de bienes, etc.

Sin embargo, cuando se trata de casos especiales, la situación se hace más complicada, pues un divorcio reñido y demasiado peleado, por motivos económicos o simplemente por el orgullo de los esposos, daña irreparablemente la vida familiar y en especial la de los hijos.

Cuando el divorcio presenta las características descritas, se hace necesaria la presencia de profesionales especializados que coadyuven a que los esposos puedan ser asistidos psicológicamente y se elabore un estudio minucioso sobre su situación para poder resolver sus diferencias y si vieran que no hay posibilidad de hacerlo, concluir el proceso de una manera adecuada, evitando graves daños personales y mentales; sin embargo, la protección inmediata debe brindarse a los hijos menores de edad, ello con la finalidad de evitarles las

traumáticas consecuencias de divorcios peleados y en los cuales inclusive, por inobservancia y dejadez de los padres, pueden salir extremadamente dañados.

#### **2.4.1 TERAPIA DE PAREJA**

La pareja es la relación humana de la que más esperamos en nuestra vida. De ella, lo esperamos todo: que nos haga feliz, que nos comprenda, que llene nuestra sensación de vacío, que nos aporte estabilidad... pero a veces esta expectativa se ve frustrada pasado un tiempo. Surge la sensación de incomunicación, de incomprensión, de desinterés.

La pareja es una relación que evoluciona, a la vez que lo hacen sus miembros, cambian las expectativas, las circunstancias de la vida, se incrementan las responsabilidades. Pero estos cambios no siempre son a la par en el hombre y la mujer, y pueden producir crisis, sensación de agotamiento, e incomprensión, que se traducen en una comunicación menos fluida.

La terapia de pareja trata de ayudar a hacer este trabajo favoreciendo la comunicación clara, la expresión de expectativas de un modo positivo, transformando la expresión de quejas en expresión de necesidades, tratando de hacer ver el valor del otro. Una terapia de pareja exitosa, es aquella en la que hay una implicación por ambas partes, en la que ambas partes reconocen una cierta responsabilidad del problema que no siempre tiene porqué ser al 50 %.

La terapia de pareja es un espacio en el que el terapeuta da pie a los miembros de ésta a que expongan su malestar, quejas con el otro, pero orientándolos hacia un compromiso personal por el cambio.

La estadística confirma que las personas que viven en pareja viven más y mejor, mantienen mejor salud física como mental, pero esto no significa que

esta forma de vivir la vida esté exenta de conflictos y dificultades que requieren nuestra atención por la insatisfacción que producen.

Los conflictos o dificultades que pueden surgir en la vivencia de la pareja podemos agruparlos en cuatro áreas principales:

- Toma de decisiones en común. La pareja toma decisiones conjuntamente que afectan a diferentes ámbitos como el financiero, el educativo, la interrelación del mundo laboral con el familiar y no siempre es fácil llegar a un acuerdo o entendimiento que satisfaga a ambas partes.
- El desarrollo de una intimidad común. Después del enamoramiento inicial el cemento que mantiene unida a la pareja es el desarrollo de una intimidad construida a partir de la apertura, el compartir y la confianza mutua. Problemas de confianza y aislamiento deterioran la intimidad de la pareja.
- La afectividad. Afecto y sexualidad van de la mano en la vida en pareja, mantener la chispa del enamoramiento es un trabajo diario de dos.
- Uniendo todos los aspectos de la vida en pareja se encuentra la comunicación. Fallos en este ámbito pueden generar malentendidos, roces y discusiones.

Una vez establecidas las áreas comunes donde pueden surgir conflictos podemos identificar las conductas negativas generalmente aprendidas, latentes o inconscientes que nos hacen chocar con nuestra pareja:

- Falta de escucha: Bien por una falta completa de atención cómo por una verbalización excesiva se procede a la anulación del mensaje del oponente.

- Alternancia de silencios y preguntas. Un miembro de la pareja discute, argumenta, pregunta, mientras el otro se repliega, se inhibe, lo que genera a su vez más argumentación por la otra parte.
- Atención selectiva. En un intercambio de información la pareja selecciona y subraya la parte que reafirma su posición, obviando el resto.
- Espiral de respuestas negativas: una respuesta negativa genera una respuesta negativa estableciendo un ciclo sin fin.
- Confusión entre respuesta emocional y respuesta al mensaje: en una discusión o desencuentro se responde al enfado o a la agresividad del mensaje en lugar de responder al contenido del mensaje.
- Violencia verbal: comunicación crítica al comportamiento de la pareja que hiere y sitúa a la defensiva al otro integrante de la pareja.
- Atribución de culpa: en la aparición de conflictos se responsabiliza al miembro contrario de la pareja.

Los psicólogos ayudan a las parejas a resolver sus conflictos, estableciendo un entorno amigable, sereno y de escucha que favorezca el desarrollo de las siguientes dinámicas positivas:

- Mejora de la comunicación mediante la escucha, mediación y atención.
- Identificación de los patrones de comportamiento que desencadenan los conflictos.
- Introducción de estrategias constructivas a la hora de resolver las situaciones problemáticas.

- Resolución de conflictos de convivencia.

## **2.5 EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS: EL ROL DE LOS PROFESIONALES QUE LO CONFORMAN**

**Equipo Multidisciplinario.** Se puede definir un equipo multidisciplinario como un conjunto de personas, con diferentes formaciones académicas y experiencias profesionales, que operan en conjunto, durante un tiempo determinado, abocados a resolver un problema complejo, es decir tienen un objetivo común. Cada individuo es consciente de su papel y del papel de los demás, trabajan en conjunto bajo la dirección de un coordinador.

El equipo multidisciplinario viene a sumar conocimientos y experiencias en campos diferentes, orientados al mismo fin.

En este caso se propone que este conformado por un psicólogo y un trabajador social, con la función de realizar una investigación y evaluación del entorno socio familiar de los sujetos que intervienen un proceso judicial, para luego elaborar un informe y presentarlo ante el Juez para que el mismo tenga un conocimiento mas preciso sobre la situación actual de la familia e iniciar una terapia psicológica si fuera necesario.

### **2.5.1. EL ROL DEL PSICÓLOGO(A)**

La psicología es la disciplina que investiga sobre los procesos mentales de personas y animales. La palabra proviene del griego: psico- (actividad mental o alma) y -logía (estudio). Esta disciplina analiza las tres dimensiones de los mencionados procesos: cognitiva, afectiva y conductual.

La psicología moderna se ha encargado de recopilar hechos sobre las conductas y las experiencias de los seres vivos, organizándolos en forma

sistemática y elaborando teorías para su comprensión. Estos estudios permiten explicar su comportamiento y hasta en algunos casos, predecir sus acciones futuras.

A aquellas personas que desarrollan el estudio de la psicología se las denomina psicólogos. Esto significa, aquellos que analizan el comportamiento de los seres vivos desde un enfoque científico. Sigmund Freud, Carl Jung y Jean Piaget son considerados como algunos de los psicólogos pioneros.

En los procesos por desacuerdos entre cónyuges relativos a las relaciones personales o patrimoniales que no signifiquen un proceso diferente, el Juez, al admitir la demanda, ordenará la entrevista con el psicólogo, quien determinará la necesidad de asistencia a programas de orientación y apoyo socio familiar.

Como podemos observar, el legislador debería considerar de primordial importancia la evaluación por parte de un profesional en Psicología, ya que muchos de los desacuerdos en la pareja, tienen como base no en pocas ocasiones, trastornos o alteraciones en la psiquis de las parejas, que se resolverán por medio de una terapia.

Este profesional ilustra al juez desde su especialidad sobre muy diversos aspectos, a nivel personal y de la interacción familiar. Estas evaluaciones se realizan a través de diferentes técnicas, métodos y pruebas.

Lo importante es que dichas pericias pueden ser contrastadas, de tal manera que deberán tener un alto grado de objetividad para efectivizar el contradictorio.

Asimismo, deberá permanecer en capacitación y actualización constante, con canales adecuados de comunicación con el juez, para tener certeza de cual es el objeto de su evaluación y trascendencia en el proceso.

Este profesional, en no pocas ocasiones se verá urgido de abordar a las personas en crisis, casos en los cuales el abordaje no es propiamente el de una evaluación, sino el de permitir el mejor manejo de la situación por el Juez. Por ejemplo, cuando en una audiencia se debe dar cumplimiento a la entrega o retiro de un niño; es una oportunidad en que el juez debe ser auxiliado por este profesional; de igual manera, podría ser auxiliado cuando se trate de interrogatorios de niños, puesto, que el funcionario judicial deberá tener una clara idea, de como conducir este interrogatorio y su abordaje o bien la entrevista con el niño, para ser oído, de acuerdo a la Convención Sobre los Derechos Del Niño.

Los casos de violencia intrafamiliar o violencia doméstica, deben también tener en ocasiones tratamientos directos y oportunos, para un mejor conocimiento de la gravedad y patología de la violencia en la familia.

### **2.5.2 EL ROL DEL TRABAJADOR(A) SOCIAL**

La profesión de Trabajo Social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación del pueblo para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre comportamiento humano y los sistemas sociales, el Trabajo Social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los Derechos Humanos y la Justicia Social son fundamentales para el Trabajo Social.

Sobre el rol de trabajo social en materia de familia, podemos señalar, que este profesional se vuelve en los ojos y oídos del Juez, puesto que ordena un estudio social, de las condiciones familiares que involucran a los miembros de la familia.

En ese sentido, un profesional de esta materia informará al Juez sobre las condiciones ambientales, habitacionales, sociales y económicas que rodean a la familia.

Al indagar sobre cuestiones económicas, también resulta una valiosa herramienta ilustrativa para el Juez, puesto que en esta área existe una cultura de la evasión, de tal manera que, en los procesos de divorcio, de alimentos u otros procesos de índole patrimonial, se da una resistencia para brindar información, por lo que al Juez le son de una utilidad grande tales investigaciones.

## **2.6 CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS PROPUESTOS**

En mérito a los fundamentos antes señalados, los Equipos Multidisciplinarios deberán tener las siguientes características:

**a) AUXILIO AL JUEZ:** El Juez carece en muchos casos de la capacidad profesional de la que están investidos otros profesionales, ya que por regla general, no ostentan la profesión de psicólogos, trabajadores sociales o educadores, aunque pueden existir excepciones, en las cuales el Juez o Jueza, ostente en su haber académico más de una profesión, pero es casi imposible que sea un profesional en todas esas áreas, de tal manera que siempre necesitará ilustración al respecto.

**b) CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** Dichos estudios sólo son del conocimiento del Juez, las partes, los representantes legales y los apoderados, por lo que no pueden extenderse certificaciones de los mismos, en razón de los datos íntimos que arrojan tales estudios, sobre todo por los principios constitucionales de dignidad humana e intimidad. Esta confidencialidad y

reserva abarca el interior de los tribunales como el exterior. Los equipos multidisciplinarios, jueces y demás operadores de derecho que intervienen en los procesos de familia tienen el deber ético de guardar la confidencialidad y reserva de los casos, pues no hay nada más desagradable y humillante para una persona que exponer su vida familiar al ojo público, el cual no tiene ningún interés en su vida privada.

**c) PLAZO:** El Equipo Multidisciplinario empezará a trabajar cuando el proceso de Divorcio haya iniciado, es decir cuando haya radicado en el Juzgado, por orden expresa del Juez a cargo del proceso o a pedido de cualquiera de las partes, este equipo multidisciplinario realizará una investigación y evaluación del entorno socio familiar de los sujetos que intervienen, sin que la misma constituya un obstáculo para la tramitación del proceso, ya que el estudio se hará paralelamente al proceso judicial.

**d) IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.** Los miembros de los equipos multidisciplinarios pueden ser recusados o éstos a su vez excusarse del conocimiento de los casos en que se les encomiende un estudio, cuando exista un motivo serio y razonable; esta característica, está a la base de cualquier intervención de los miembros de los equipos multidisciplinarios, ya que si no existe imparcialidad, no se garantiza el principio de igualdad de las partes dentro del juicio de que se trate, piedra angular y fundamental en todo proceso; dado que los estudios son ilustrativos, la no debida distancia del perito, implicará un desbalance en esa apreciación, lo que puede contaminar el recto juicio del Juez; en cuanto a la objetividad, el perito debe ser neutral, impersonal, equilibrado y correcto al momento de la evaluación, dejando a un lado las empatías o prejuicios, que no permitan una equilibrada y justa observación, evaluación y recomendación .

**e) DERECHOS HUMANOS:** La intervención de los equipos de expertos, debe enmarcarse en el pleno y absoluto respeto a los derechos humanos fundamentales, principios como el de dignidad humana, igualdad, debido proceso y derecho a la intimidad, por señalar algunos de ellos, que nos parece de vital importancia. El límite a una intromisión legal, puesto que es avalada por la autoridad jurisdiccional, es la intromisión abusiva. Esto aunado, con la confidencialidad y reserva de su actuación, le brinda credibilidad al usuario y sobre todo la certeza, de que su vida privada no será expuesta innecesariamente en un proceso judicial.

**f) COMPETENCIA:** El Equipo Multidisciplinarios tendrá la función de investigar y evaluar el entorno socio familiar de los sujetos que intervienen en un proceso judicial de familia. Estarán formados, por profesionales licenciados en Psicología y Trabajo Social, teniendo en cuenta el volumen de trabajo, las características del mismo y la extensión geográfica abarcada por dichos equipos. Asimismo podrán solicitar el asesoramiento del Médico Forense en caso de corresponder.

## **2.7 CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÍAN EXISTIR PARA EL EFECTIVO LOGRO Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO**

Las condiciones y procedimientos que deberán existir para el efectivo logro y cumplimiento de las funciones del Equipo Multidisciplinario, son las siguientes:

Si bien el proceso de Divorcio se inicia con la presentación de la demanda, uno de los requisitos esenciales es mencionar la causal para solicitar el divorcio, una vez admitida la demanda recién es apreciada la causal por el Juez en la

audiencia de medidas provisionales, ya que normalmente ambas partes asisten a esta audiencia asistidos de sus abogados para resolver la situación de los hijos y determinar el monto de la asistencia familiar. Para justificar la causal que están haciendo referencia en su demanda, en esta audiencia presentan las boletas de pago, para determinar el sueldo que percibe la pareja, y si en la demanda presentaron uno o dos certificados médicos forenses en la audiencia si existieren mas pruebas de ese tipo lo presentan recién para que tenga mas fundamento su solicitud.

Como es en esta etapa que el Juez toma la decisión sobre el monto de la asistencia familiar que se percibirá en el transcurso del divorcio y los horarios de visita de los niños esta situación en la vida cotidiana se hace muy compleja por el estado de ánimo de los esposos y muchas veces se presentan encuentros desagradables para los hijos.

El Equipo Multidisciplinario empezará a trabajar a partir de la admisión de la demanda, para que el Juez tenga un conocimiento mas exacto de la situación de la familia en la primera audiencia, es decir en la audiencia de medidas provisionales, toda vez que la pareja a través de su demanda expuso la causal y con el informe elaborado el Juez podrá disponer el otorgamiento de las garantías y seguridades personales que sean necesarias.

Una vez que se ha leído el informe en la audiencia de medidas provisionales se ordenara expresamente el seguimiento de los avances de la familia por el equipo multidisciplinario, el mismo se realizara hasta la sentencia. Es una manera pacífica para que la familia pueda asimilar el divorcio y una vez concluido este proceso su trabajo habrá terminado y si la familia siente que todavía necesita un apoyo psicológico, lo podrá hacer de manera voluntaria con otro profesional externo, lo importante es que los componentes de la familia no terminen enemistados totalmente, ya que si existen hijos de por medio esto

obligara a una relación muy diferente, para los padres representa pensar en el bienestar de sus hijos y que las veces que se vean no sea para agredirse física o psicológicamente o mucho menos para que los hijos tengan un resentimiento hacia alguno de los padres.

El informe se realizará paralelamente al proceso de divorcio, de manera pronta sin que este interfiera en la tramitación del mismo, a efectos de evitar un perjuicio en el cumplimiento de los plazos judiciales y posibles empatías entre los componentes de la familia.

De lo que se trata es de colaborar y porque no de afianzar los lazos familiares en pos de una reconciliación.





**CAPÍTULO III**  
**MARCO JURÍDICO**

## **CAPITULO III**

### **MARCO JURÍDICO**

#### **3.1 “Constitución Política del Estado”.**

En su Parte Primera, Título Segundo, Capítulo Quinto, Sección VI:

##### SECCIÓN VI

##### DERECHOS DE LAS FAMILIAS

Artículo 62. El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades.

Artículo 63. I. El matrimonio entre una mujer y un hombre se constituye por vínculos jurídicos y se basa en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges.

II. Las uniones libres o de hecho que reúnan condiciones de estabilidad y singularidad, y sean mantenidas entre una mujer y un hombre sin impedimento legal, producirán los mismos efectos que el matrimonio civil, tanto en las relaciones personales y patrimoniales de los convivientes como en lo que respecta a las hijas e hijos adoptados o nacidos de aquéllas.

Artículo 64. I. Los cónyuges o convivientes tienen el deber de atender, en igualdad de condiciones y mediante el esfuerzo común, el mantenimiento y

responsabilidad del hogar, la educación y formación integral de las hijas e hijos mientras sean menores o tengan alguna discapacidad.

II. El Estado protegerá y asistirá a quienes sean responsables de las familias en el ejercicio de sus obligaciones.

Artículo 65. En virtud del interés superior de las niñas, niños y adolescentes y de su derecho a la identidad, la presunción de filiación se hará valer por indicación de la madre o el padre. Esta presunción será válida salvo prueba en contrario a cargo de quien niegue la filiación. En caso de que la prueba niegue la presunción, los gastos incurridos corresponderán a quien haya indicado la filiación.

Artículo 66. Se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos.

Como se puede observar nuestra Constitución Política del Estado señala en el Artículo 62. El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad y en su Artículo 64. Inc. II. Indica: “El Estado protegerá y asistirá a quienes sean responsables de las familias en el ejercicio de sus obligaciones”, pero en estos tiempos modernos pocas familias se han mantenido unidas, ya que la intolerancia, falta de comunicación, incompatibilidad y otros problemas internos hicieron que la vida se haga intolerable entre la pareja, lo cual les ha obligado a tomar la decisión de separarse porque no están dispuestas a soportar un matrimonio desdichado, he inician el proceso de divorcio ante el juzgado, para lo cual buscan un abogado que los coadyuve en el proceso, pero el Estado no ha creado organismos especializados para que coadyuven a los miembros de la misma para que no se rompan los lazos de afecto a pesar de la desvinculación de la pareja.

Justamente, lo que se propone el siguiente trabajo es dar a las familias que afrontan procesos de Divorcio, una alternativa al interior de los Juzgados de Partido de Familia con los Equipos Multidisciplinarios, para que sus procesos no sean tan traumáticos para sus miembros, y porque no, poder inclusive llegar a conservar la cohesión familiar que el Estado protege constitucionalmente.

### **3.2 “Código de Procedimiento Civil”.**

Cuerpo legal que se aplica al estudio del caso en lo referente al Procedimiento para los Procesos de Divorcio, es decir del Art. 327 y siguientes.

### **3.3 “Código de Familia”.**

En el Título Preliminar, Capítulo I, Del régimen jurídico de la familia, art. 4 señala:

**“ARTICULO 4.- (Protección pública y privada de la familia).** La familia, el matrimonio y la maternidad gozan de la protección del Estado.

Esa protección se hace efectiva por el presente Código, por disposiciones especiales y por las que prevén a la seguridad y asistencia de la familia o de sus miembros en esferas determinadas. La familia se halla también protegida por las Instituciones que se organicen para este fin bajo vigilancia del Estado.”

En este artículo se reitera la protección que goza la Familia por parte del Estado y de las Instituciones que se organicen para este fin bajo vigilancia del Estado.

Debo aclarar que como premisa principal se esta utilizando nuestra Constitución Política del Estado, pero se complementa dado con los Códigos mencionados anteriormente ya que son utilizados casi in extenso por el juzgador para iniciar, tramitar y concluir procesos familiares.

## INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE GARANTIZAN LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y/O MATRIMONIO

N°	INSTRUMENTO INTERNACIONAL	CONTENIDO
1	<b>Declaración Universal de los Derechos Humanos</b>	<p><b>Artículo 16</b></p> <p>3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.</p>
2	<b>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre</b>	<p><b>Artículo 6</b></p> <p>I. Toda persona tiene derecho a la constitución y a la protección de la familia.</p> <p>II. Toda persona tiene derecho a constituir familia; elemento fundamental de la sociedad, y a recibir protección para ella.</p>
3	<b>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político</b>	<p><b>Artículo 23</b></p> <p>1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.</p>
4	<b>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</b>	<p><b>Artículo 10</b></p> <p>Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que:</p> <p>I. Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo.</p>

5	<b>Convención Americana sobre Derechos Humanos</b>	<b>Artículo 17</b>  <b>Protección a la Familia</b>  1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.
---	--	---

### Matrimonio

N°	INSTRUMENTO INTERNACIONAL	CONTENIDO
1	<b>Declaración Universal de los Derechos Humanos</b>	<b>Artículo 16</b>  1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.  2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3	<b>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político</b>	<b>Artículo 23</b>  2. Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello.  3. El matrimonio no podrá celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.  4. Los Estados Partes en el presente Pacto tomarán las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y de responsabilidades de ambos esposos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos.
4	<b>Pacto Internacional de Derechos Económicos,</b>	<b>Artículo 10</b>

	<b>Sociales y Culturales</b>	Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que:  II. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges.
5	<b>Convención Americana sobre Derechos Humanos</b>	<p><b>Artículo 17</b></p> <p><b>Protección a la Familia</b></p> <p>2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención.</p> <p>3. El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.</p> <p>4. Los Estados Partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria de los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos.</p> <p>5. La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera de matrimonio como a los nacidos dentro del mismo.</p>

### **INSTRUMENTOS NACIONALES**

#### **Derecho de Familia y/o Familia**

<b>N°</b>	<b>INSTRUMENTO NACIONAL</b>	<b>CONTENIDO</b>
1	<b>Constitución Política del Estado</b>	<p><b>Artículo 62.</b></p> <p>El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo</p>

		<p>fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades.</p>
<p>2</p>	<p><b>Ley 996 – Código de Familia</b></p>	<p><b>Art. 2º. - (APLICACION: CRITERIOS RECTORES).</b> Los jueces y autoridades, al resolver los asuntos sometidos a su conocimiento, tendrán en cuenta el estado o condición de las personas como miembros del grupo familiar y concederán prevalencia al interés que corresponde a la familia sobre el particular de sus componentes y de terceros.</p> <p><b>Art. 4º.- (PROTECCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DE LA FAMILIA).</b></p> <p>La familia, el matrimonio y la maternidad gozan de la protección del Estado.</p> <p>Esa Protección se hace efectiva por el presente Código, por disposiciones especiales y por las que proveen a la seguridad y asistencia de la familia o de sus miembros en esferas determinadas.</p> <p>La familia se halla también protegida por las instituciones que se organicen para este fin bajo la vigilancia del Estado.</p> <p><b>Art. 5º.- (ORDEN PÚBLICO).</b> Las normas del derecho de familia son de orden público y no pueden renunciarse por voluntad de los particulares, bajo pena de nulidad, salvo en los casos expresamente permitidos por ley.</p> <p><b>Art. 6º.- (ÁMBITO DE LA REGULACIÓN FAMILIAR).</b> La regulación del presente Código se limita a la organización jurídica de la familia y a las relaciones de derecho que le son inherentes, y no prejuzga sobre los deberes religiosos o morales de sus componentes. (Arts. 197, 198 Const. Pol. del Estado).</p>



**CAPÍTULO IV**  
**MARCO PRÁCTICO**

## **CAPÍTULO IV**

### **MARCO PRÁCTICO**

#### **4.1 POBLACIÓN Y SELECCIÓN DE LA MUESTRA**

Teniendo en cuenta que la investigación se la realizó bajo un enfoque ecléctico, es decir, cuantitativo y cualitativo, el primer paso en la investigación consistió en identificar personas relacionadas directamente con la familia, como Jueces, abogados, estudiantes de derecho y personas que se encuentren en procesos de divorcio, es decir, fuentes de información de primera mano, que contasen en la actualidad con conocimientos relacionados a éstos. Tradicionalmente el procedimiento empleado para la formación de la población consiste en la selección a partir de un directorio de todas aquellas personas que cumplieran al menos uno de los tres aspectos siguientes: la existencia de miembros de la misma familia que se encontraran en procesos de divorcio (a través de la coincidencia de apellidos), la denominación social que reflejase la condición familiar (Padre, Madre, hijo, hija), o la declaración expresa de dicho carácter familiar.

Si bien se podría seguir el procedimiento anterior para la formación de la población y la selección muestral, existen distintos directorios totalmente centrados en personas de la ciudad de La Paz; sin embargo, sería muy difícil y poco precisa la diferenciación de las personas con carácter familiar y dentro de ellas las que se puedan considerar de primera mano. Por ello tampoco sería muy fiable la identificación de personas para la encuesta a partir de los datos que estos directorios aportan. La selección muestral por este sistema sería excesivamente laboriosa y poco fiable por lo que se optó por la alternativa de emplear como punto de partida una selección basada en personas que se

encuentren directamente relacionadas con el tema de familia, divorcio y situación de los hijos.

En éstas personas se encontraron los aspectos más relevantes de las situaciones de familia, divorcio y situación de los hijos, quienes proporcionaron datos que en el total de los casos fueron obtenidos mediante encuestas. Este camino ha simplificado la identificación de personas que nos dieron importantes datos en cuanto al objeto de estudio en particular.

Por lo tanto, el camino seguido para la configuración de la muestra fue: 1) La existencia de personas que se encuentren en procesos de separación y divorcio respectivamente, 2) La existencia de personas que se encuentren directamente relacionadas con las anteriores o que tengan conocimientos de la situación de divorcio (Jueces, abogados, estudiantes de últimos años de derecho), 3) La declaración expresa de dicho carácter familiar. Para ello se utilizó la relación directa que como investigadora tuve con el área de las circunstancias de los hijos existentes en Juzgados en Materia Familiar y Civil, ello en función al trabajo y pasantías que se hicieron en Juzgados de tales materias. Mediante este procedimiento se identificaron a las personas y Autoridades de mayor trascendencia en la información requerida, al mismo tiempo que se obtuvo información relevante para el contacto posterior.

Siguiendo todos estos criterios se obtuvo un listado final de 70 personas cuya división tuvo directa relación en el conocimiento del tema y la experiencia relativa al objetivo de investigación.

Uno de los aspectos sobre los que no hay acuerdo a la hora de realizar investigaciones de carácter cuantitativo y cualitativo es el número de personas que son suficientes para la realización satisfactoria del estudio. Se ha constatado un mayor grado de consenso en la adopción del criterio de la

saturación teórica (Glasser y Strauss, 1967) que no permite establecer a priori un número, sino que éste dependerá totalmente de lo que se vaya obteniendo paso a paso en el trabajo de campo. Para la realización de la investigación se adoptó este criterio ya que la revisión bibliográfica de estudios realizados por un solo investigador con características similares a éste nos puso de manifiesto que el número de casos normalmente se sitúa entre los seis y los diez inclusive (Burgelman, 1983; Gersick, 1988), habiéndose tomado por la investigadora un número 7 veces mayor.

En resumen, del examen de las fuentes, obtuvimos a las personas de mayor relevancia en cuanto a la información proporcionada, tanto por conocimientos como por experiencia en el objeto de estudio. A continuación, se realizó la selección de la muestra y la recopilación de los datos contextualizadores para el posterior contacto con cada una de las personas que formaban nuestra muestra.

## **4.2 MUESTRA Y PROCEDIMIENTO**

En mérito a la forma de obtención de la población y muestra explicada con anterioridad, la Encuesta de investigación fue ejecutada a un universo de 70 personas, en mérito a la siguiente particularización:

- a)** 10 Jueces en materia Familiar (5 Jueces de Instrucción y 5 Jueces de Partido).
- b)** 10 Jueces en materias distintas al área familiar.
- c)** 20 Profesionales Abogados.

- d) 30 estudiantes de últimos cursos de la Carrera de Derecho y personas que se encuentran en procesos de Divorcio de la Carrera de Derecho.

La misma fue resuelta en forma escrita e individual, sin un tiempo límite establecido.

Asimismo y teniendo en cuenta que la Encuesta fue realizada para todo tipo de personas (tengan o no conocimientos jurídicos), al inicio de la misma se incorporó una sucinta explicación con relación al tema investigado, a objeto de que quien responda a la encuesta pueda comprender la misma a cabalidad, la explicación que se otorgó fue la siguiente:

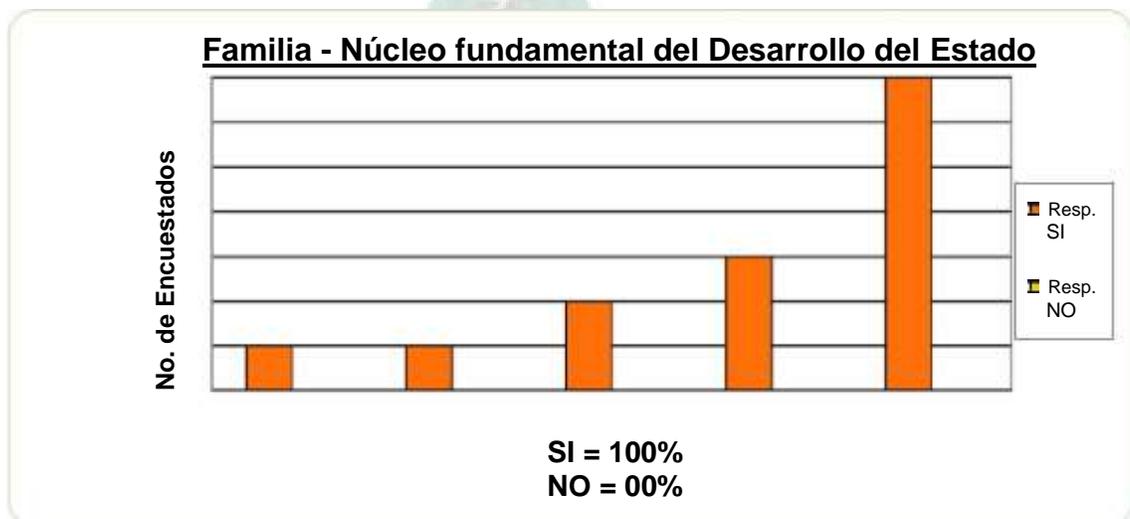
“El divorcio es una de las experiencias más dolorosas que algunas personas aguantarán siempre; con todo, miles de personas pasan por este proceso cada año en Bolivia. Ocupándose de la desintegración familiar con todas las cosas cotidianas con las cuales guarda relación, especialmente si hay niños menores implicados. La ayuda del niño y los alimentos pueden ser difíciles de resolver, al igual que las condiciones al tratar la custodia y la visita, así que lo importante – para un proceso familiar como el nuestro- es conseguir a un buen abogado, con experiencia sobre la ley familiar. Sin embargo, existe también una forma alternativa de afrontar éstos arreglos, e incluso llegar a una conciliación de los esposos, coadyuvando a las familias a encontrar las mejores alternativas al mantenimiento de la unión familiar, lógicamente dentro de un Proceso de Divorcio ya instaurado en un Juzgado de Familia. Con éstos antecedentes y su experiencia en éste tema, le insinúo llenar el siguiente cuestionario”.

### 4.3 RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Los resultados a los cuales se arribaron en la Encuesta son los siguientes:

**Primera Pregunta: ¿Considera Ud. que la Familia constituye el núcleo fundamental para el desarrollo de un Estado?**

Pregunta 1					
	Jces. - M. Fliar	Jueces	Abogados	Varios	TOTAL
Resp. SI	10	10	20	30	70
Resp. NO	0	0	0	0	0
Resp. Totales	10	10	20	30	70



**Resultados.** Es importante destacar que la totalidad de los encuestados respondieron en forma afirmativa a la pregunta relacionada a la situación de la familia como núcleo fundamental del Estado y su desarrollo.

Es evidente que si bien en la actualidad muchos de los valores sociales y morales bajo los cuales se desenvolvía la familia se han ido perdiendo, la totalidad de los encuestados hayan respondido en una forma tal que demuestran claramente su respeto hacia la misma y su unión, con la consiguiente apreciación de saber que la unión familiar también lleva al buen desarrollo del Estado.

**Segunda Pregunta: En caso de existir un rompimiento en las relaciones de pareja y ésta situación derive en un Proceso de divorcio, ¿Considera Ud. que tal situación afecta de manera directa al normal desarrollo de los hijos?**

Pregunta 2					
	Jces. - M. Fliar	Jueces	Abogados	Varios	TOTAL
<b>Resp. SI</b>	10	10	19	24	63
<b>Resp. NO</b>	0	0	1	6	7
<b>Resp. Totales</b>	10	10	20	30	70



**Resultados.** Lógicamente el hecho de existir un proceso de divorcio presenta siempre orígenes basados en los problemas existentes entre los esposos, nunca (salvo casos excepcionales) debido a los menores de edad.

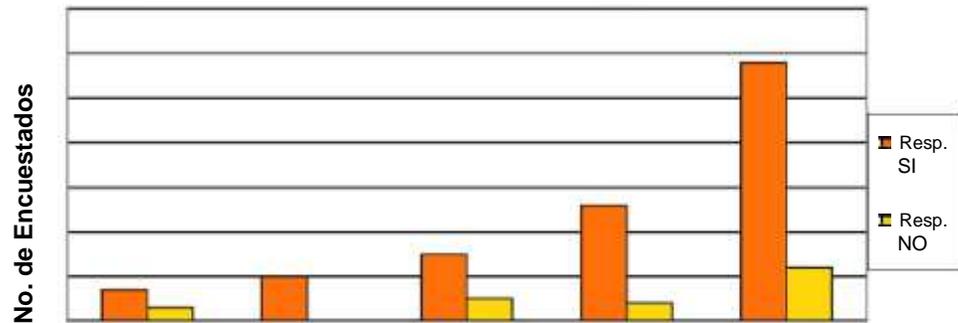
Ante tal eventualidad es evidente que un porcentaje mayoritario de los encuestados respondieron en forma afirmativa a la pregunta, toda vez que un divorcio, en forma directa o indirecta afecta a la vida y normal desarrollo de los hijos, no solo por el hecho de que ya no tendrán a sus padres viviendo en un mismo entorno familiar, sino por el hecho de que ya no contarán con ellos o uno de ellos para muchas situaciones de importancia que tengan, lo que da a entender que la necesidad de contar con un tratamiento adecuado durante el proceso podría coadyuvar a que los menores e incluso los esposos puedan asimilar tal situación.

**Tercera Pregunta: Ante la existencia de un proceso de divorcio, ¿Considera Ud. que todo el grupo familiar (Padre, Madre e hijos) llegan a ser parte del juicio?**

### Pregunta 3

	Jces. - M. Fliar	Jueces	Abogados	Varios	TOTAL
Resp. SI	7	10	15	26	58
Resp. NO	3	0	5	4	12
Resp. Totales	10	10	20	30	70

#### Afectación del divorcio al grupo familiar



SI = 83%  
NO = 17%

**Resultados.** Es evidente que cuando existe un proceso de divorcio, todo el grupo familiar se ve incluido en el mismo, el simple hecho de ejecutar las medidas provisionales hace que los hijos se vean incluidos en el proceso, y si la relación de los padres con ellos es buena, pero la relación entre los esposos es mala, los hijos menores de edad, comprenderán muy poco de lo que está pasando, pero tal situación determinará muchos de los aspectos

de la conducta futura de los menores, quienes de una u otra manera se verán afectados por el proceso en curso.

El porcentaje que respondió negativamente mantiene todavía una idea de que la situación del divorcio únicamente afecta a las partes, pero dejan de lado los daños colaterales que pudieran existir.

**Cuarta Pregunta: Bolivia es uno de los países que sólo deja al Juez de Partido de Familia la función de tratar de coadyuvar a mantener el vínculo familiar, ¿Considera Ud. que esta situación demuestra un atraso en nuestra evolución jurídica?**

Pregunta 4					
	Jces. - M. Fliar	Jueces	Abogados	Varios	TOTAL
Resp. SI	8	10	16	13	47
Resp. NO	2	0	4	17	23
Resp. Totales	10	10	20	30	70

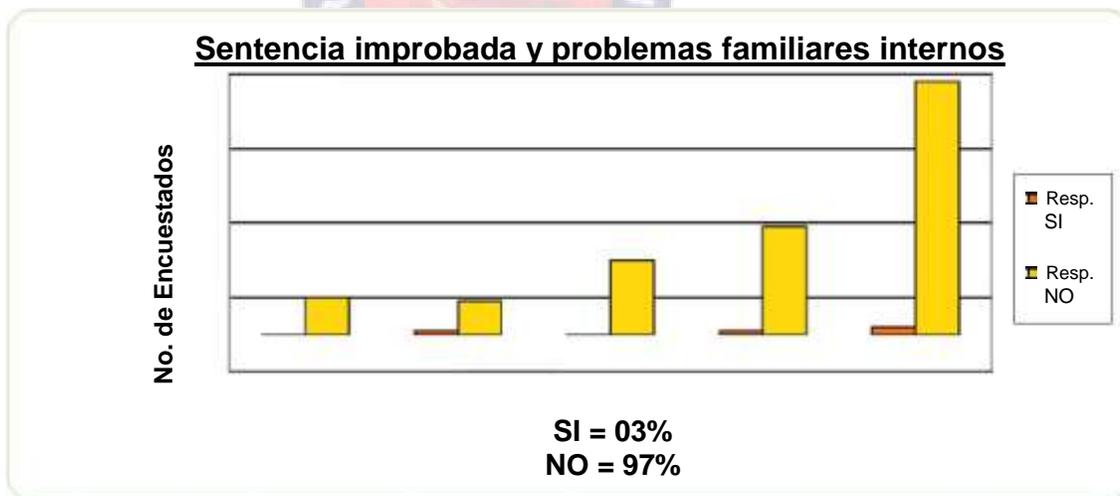


**Resultados.** Lógicamente dejar en manos de una sola persona todas las decisiones derivadas de los efectos del divorcio y más aún, el otorgar al juez la responsabilidad de mantener un vínculo familiar implica que tendría que conocer todos los aspectos de la vida de las personas en conflicto, lo cual es humanamente imposible.

Por el contrario, el tener un organismo que se haga cargo de éstas circunstancias, daría al juzgador mayores elementos para que pueda fallar de una manera más adecuada y al mismo tiempo contribuir a que la unión familiar en cuanto a vínculos entre partes e hijos no se rompa.

**Quinta Pregunta: Existen procesos en los que el Juez de Familia declara subsistente el vínculo conyugal, pese a los problemas internos de la familia, ¿considera Ud. que una decisión como ésta, sin tomar en cuenta la situación interna de la familia en su conjunto, coadyuva a mantener unido al grupo familiar?**

Pregunta 5					
	Jces. - M. Fliar	Jueces	Abogados	Varios	TOTAL
Resp. SI	0	1	0	1	2
Resp. NO	10	9	20	29	68
Resp. Totales	10	10	20	30	70

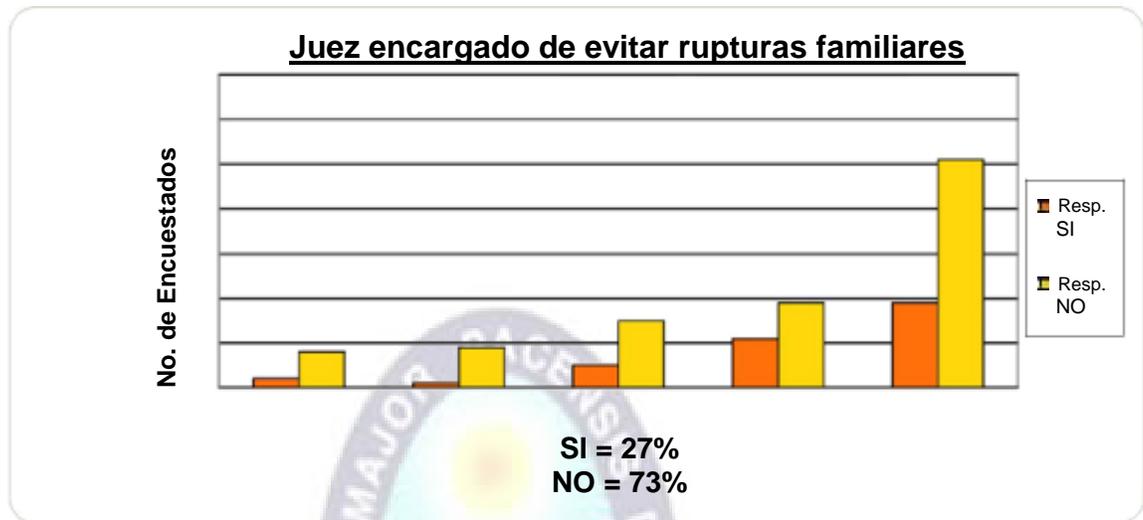


**Resultados.** Uno de los problemas que se presentan en algunos procesos, es el hecho de que las partes, pese a tener conflictos internos muy fuertes y tener las causales suficientes para poder divorciarse, lamentablemente no pueden probar tales extremos, situación por la que los jueces mantienen unidos los vínculos conyugales, lo cual, según se puede apreciar en los encuestados no coadyuva en nada a mantener el vínculo familiar, al

contrario, lo único que se logra lamentablemente es agravar las escisiones existentes en las relaciones familiares con el daño irreparable para los hijos menores de edad.

**Sexta Pregunta: ¿Considera Ud. que un Juez de Partido de Familia (con preparación estrictamente jurídica y conocimiento pragmático de la relación familiar) puede llegar a generar alternativas de conciliación para mantener la Unión Familiar o evitar la ruptura de los vínculos familiares?**

<b>Pregunta 6</b>					
	<b>Jces. - M. Fliar</b>	<b>Jueces</b>	<b>Abogados</b>	<b>Varios</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Resp. SI</b>	2	1	5	11	19
<b>Resp. NO</b>	8	9	15	19	51
<b>Resp. Totales</b>	10	10	20	30	70

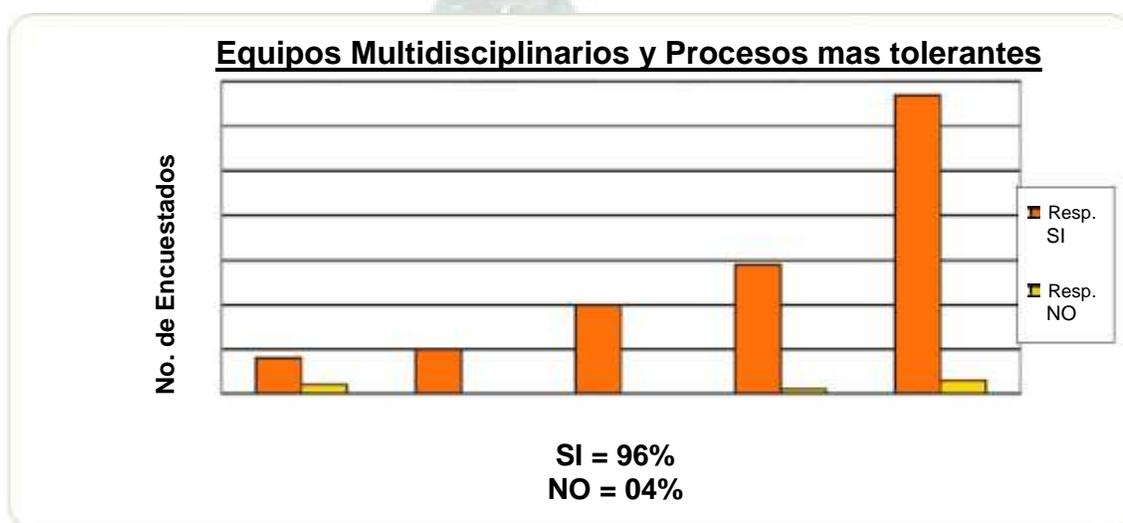


**Resultados.** De acuerdo a las atribuciones que tienen los jueces de Partido, ellos pueden tratar de generar una conciliación entre las partes a objeto de que no se produzca un divorcio; sin embargo, no tienen atribución alguna que les permita obligar a las partes a llevar el divorcio con elementos que no dañen a la situación familiar y a los hijos y que éste proceso culmine con “amigos” y no con enemistades de trascendencia, ésta circunstancia únicamente se podría lograr con un organismo que coadyuve a generar un clima benigno en los divorcios y así es que lo demuestran los encuestados con un porcentaje mayoritario en cuanto a éste tema se refiere.

**Séptima Pregunta: Una forma alternativa de lograr alternativas de conciliación para evitar que los divorcios sean demasiado traumáticos para los miembros de la Familia, e incluso para mantener la unión Familiar o evitar la ruptura de vínculos familiares, es la existencia de Equipos Multidisciplinarios de Apoyo Familiar (compuesto por psicólogos y trabajadores sociales) al interior de los**

Juzgados de Familia, que dependan del Órgano Judicial y que coadyuven a la situación señalada precedentemente, ¿Cree Ud. que estos equipos podrían lograr que el Proceso de Divorcio sea menos traumáticos para todos los miembros de la familia, e inclusive lograr mantener la unión familiar?

Pregunta 7					
	Jces. - M. Fliar	Jueces	Abogados	Varios	TOTAL
Resp. SI	8	10	20	29	67
Resp. NO	2	0	0	1	3
Resp. Totales	10	10	20	30	70

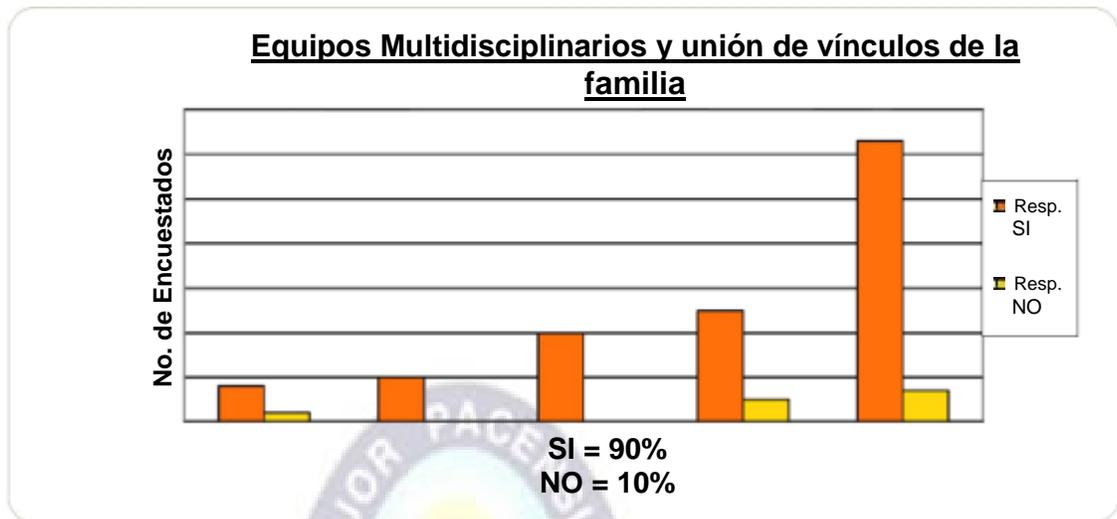


**Resultados.** Uno de los problemas más grandes que se presentan en divorcios “peleados”, es el hecho de tener a los esposos como enemigos mortales.

Esta circunstancia puede ser paliada o lograr índices de divorcios menos traumáticos mediante la intervención de un equipo multidisciplinario que trabaje en que la relación de la pareja (en lo posible amistosa) y la relación de los padres con los hijos no se vea menoscabada, es así como lo entienden los encuestados, al valorar tal eventualidad.

**Octava Pregunta: ¿Considera Ud. que los Equipos multidisciplinarios a los que se hace referencia en la pregunta anterior, coadyuvará a la unión y la no ruptura de vínculos que ligan a la familia que se encuentra en litigio?**

Pregunta 8					
	Jces. - M. Fliar	Jueces	Abogados	Varios	TOTAL
Resp. SI	8	10	20	25	63
Resp. NO	2	0	0	5	7
Resp. Totales	10	10	20	30	70



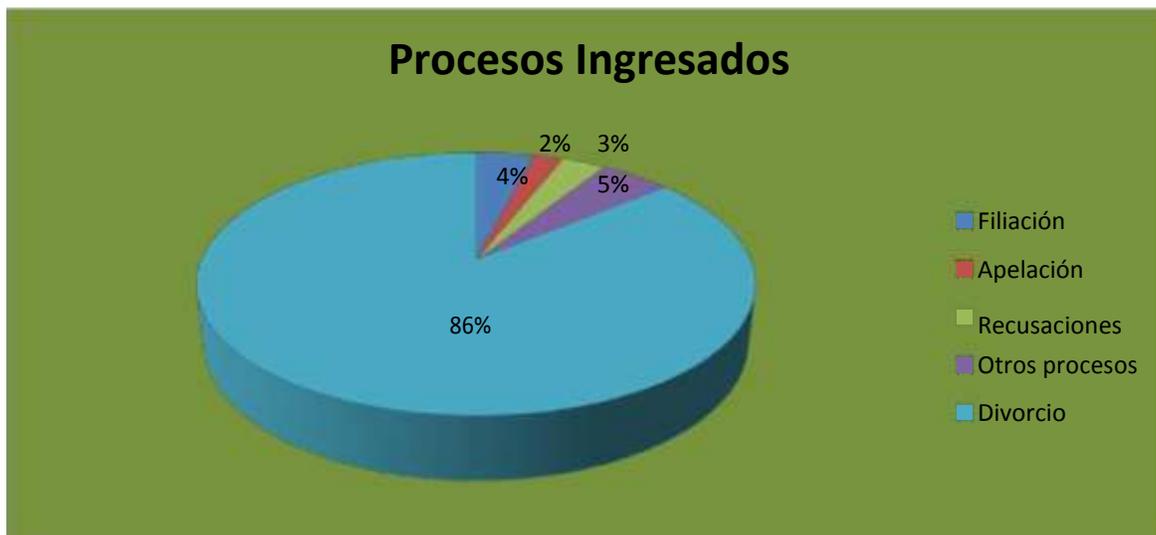
**Resultados.** La última pregunta como corolario de las anteriores, demuestra claramente que la existencia de un Equipo Multidisciplinario que coadyuve a la familia en litigio en lograr una mejor culminación de su proceso, con el debido respeto y con la relación incólume de los padres con los hijos puede generar mejores alternativas de unión familiar.

Lógicamente no hablamos de un regreso a la vida en común de los ex esposos (situación que podría darse inclusive con la participación de éste equipo), sino que la relación y el vínculo entre los padres y los hijos menores de edad, no se vea limitada con ésta decisión, evitando en lo posible la intolerancia entre partes y entre la familia, que si se ve afectada de manera directa, tal como se demostró con los encuestados.

Al respecto de las opiniones, la mayoría de los encuestados, considera que la necesidad radica justamente en la unión de la familia, como núcleo central del desarrollo de la sociedad, pero de estar rota una relación, mantener por lo menos el respeto en las parejas y el vínculo de los padres con los hijos menores de edad, así como lograr el control para su mejor desarrollo, tratando en lo posible de evitar daños en todas las partes, que directa o indirectamente participan en éste problema.

# MOVIMIENTO ESTADÍSTICO DE LOS JUZGADOS DE PARTIDO DE FAMILIA

GESTIÓN 2010



DEMANDAS NUEVAS INGRESADAS	LA PAZ	EL ALTO
Procesos de Divorcio	2.957	1.277
Procesos sobre Filiación	91	56
Apelación	151	186
Recusación	40	4
Otros Procesos	175	91
<b>TOTAL</b>	<b>3.414</b>	<b>1.614</b>

❖ “Discurso”, Informe gestión 2010 y 2011, R. Corte Superior de Justicia de La Paz, Págs. 98-99 y 29.

## GESTIÓN 2011



DEMANDAS NUEVAS INGRESADAS	LA PAZ	EL ALTO
Procesos de Divorcio	2.635	1.565
Procesos sobre Filiación	133	103
Apelación	198	182
Recusación	21	8
Otros Procesos	194	88
<b>TOTAL</b>	<b>3.181</b>	<b>1.946</b>

- ❖ “Discurso”, Informe gestión 2010 y 2011, R. Corte Superior de Justicia de La Paz, Págs. 98-99 y 29.

## **4.4 ENTREVISTAS.**

### **4.4.1 ENTREVISTA CON EL LIC. VICENTE VÍCTOR POMA CARRIÓN, JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, ÓRGANO JUDICIAL – DAF – PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO**

Para saber el monto necesario para llevar adelante este proyecto se ha acudido al Consejo de la Judicatura, a su representante departamental Dr. Francisco Tarquino, el mismo que me derivó al departamento financiero de esta institución a cargo del Lic. Vicente Víctor Poma Carrión, Jefe de Unidad Administrativa, Órgano Judicial – DAF, entrevistándome previamente con el mismo, le explique el tema de mi tesis y la justificación del tema elegido sobre la creación de un equipo multidisciplinario conformado por un psicólogo y un trabajador social para la familia que se encuentra en litigio, en la misma incluyo un proyecto de ley, gentilmente me pidió que realice un oficio acompañando mi tesis para revisarlo personalmente, luego de algunos días, volví a su oficina y me entreviste nuevamente, indicándome que había revisado el material que le deje y me facilitó la siguiente información:

#### **1.- ¿Cual es el presupuesto del año 2010 y 2011?**

##### **I. PRESUPUESTO GESTIÓN 2010**

El presupuesto asignado a la gestión 2010 es de Bs. 531.341.494,17 grupos 10000 Servicios Personales, 20000 Servicios No Personales, 30000 Materiales y Suministros y 40000 Activos Reales.

#### **2.- ¿Saber si ya tienen elaborado el presupuesto 2012?**

##### **PRESUPUESTO GESTIÓN 2011**

El presupuesto asignado a la gestión 2011 es de Bs. 531.341.494,17 grupos 10000 Servicios Personales, 20000 Servicios No Personales, 30000 Materiales y Suministros y 40000 Activos Reales.

Este presupuesto contempla Recursos Específicos, Transferencia T.G.N., Transferencia de Crédito Externo y Donación Externa.

### **PRESUPUESTO GESTIÓN 2012**

El presupuesto asignado a la gestión 2012 es de Bs. 515.622.739,00 grupos 10000 Servicios Personales, 20000 Servicios No Personales, 30000 Materiales y Suministros y 40000 Activos Reales.

**3.- En el presupuesto de este año o de años anteriores se encuentra contemplado la creación de algún equipo multidisciplinario en los proceso de divorcio y si así fuere para: ¿cuando se tiene previsto su aplicación? y ¿cual es la inversión que se contempla?**

### **PRESUPUESTO ASIGNADO PARA UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO GESTIÓN ACTUAL Y ANTERIORES**

En los presupuestos asignados en las anteriores gestiones 2010, 2011 y 2012 no se contemplo la creación de nuevos ítems para un equipo multidisciplinario.

**4.- ¿Cuanto se estima que seria el salario asignado a estos profesionales? (psicólogo- trabajador social). SALARIO PARA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO**

La Asignación de salario a los componentes del equipo multidisciplinario y de acuerdo a la Escala Salarial aprobadas en cada gestión, y de acuerdo a proyecciones se estima que el salario de los profesionales del Equipo Multidisciplinario de Bs. 7.400,00 para cada profesional.

**5.- y 6.- ¿El Órgano Judicial está en posibilidades de cubrir los salarios de estos profesionales? (psicólogo- trabajador social). Finalmente desearía tener su opinión sobre el proyecto de ley resultado de mi tesis mencionada.**

### **ASIGNACIÓN DE SALARIO PARA EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.**

En cumplimiento a las leyes 025 y 212 en el cual esta contemplando una nueva estructura del Órgano Judicial para la presente gestión, en tal sentido sería factible la creación de ítems para el equipo multidisciplinario.

### **CONCLUSIÓN**

Según los datos proporcionados no se ha contemplado la creación de nuevos ítems para un equipo multidisciplinario, pero no se puede descartar la posibilidad que se tome en cuenta la creación de la misma, toda vez que existe una nueva estructura del Órgano Judicial para la presente gestión. Considero que es importante implementar equipos multidisciplinarios para apoyar a la familia que se encuentra en litigio, toda vez que como núcleo de la sociedad debemos preservar el bienestar de cada miembro, mediante un tratamiento psicológico y un estudio y seguimiento de la misma por un trabajador social.

### **4.4.2 ENTREVISTA A TRES JUECES EN MATERIA FAMILIAR, PARA OBTENER APRECIACIONES SOBRE EL TEMA**

Ahora bien, para enriquecer el tema sobre la inserción de equipos multidisciplinarios de apoyo familiar dependientes del órgano judicial para coadyuvar a la familia que se encuentra en litigio, se ha encuestado a tres Jueces, que conocen mas de cerca la problemática que conlleva el divorcio para la familia en su conjunto, los cuales han indicado primero su conformidad con la creación de este equipo multidisciplinario como un apoyo al Juez para tener un mayor conocimiento sobre la situación de la familia y tomar una decisión mas acorde a la realidad de la misma.

El equipo multidisciplinario debería empezar su trabajo previo a la etapa del divorcio, para tener un seguimiento mas completo sobre la familia y si es necesario iniciar la terapia psicológica para coadyuvar a que no se rompan los

lazos de afecto entre los componentes de la misma. Orientar a la familia sobre el problema humano, social y afectivo que conlleva el divorcio.

La actuación de los equipos multidisciplinarios debe ser a pedido de cualquiera de las partes, para que los ayuden a salvar su matrimonio y que el divorcio sea una medida que tomen solamente después de agotar todas estas medidas.

## **CONCLUSIÓN**

Según los datos proporcionados se puede concluir que el Equipo Multidisciplinario debería actuar previo a la etapa del divorcio, para establecer la situación real de conflictividad de los esposos y la forma en que afecta a los hijos, aspecto muy importante para resolver la custodia de los mismos. Con la debida orientación y terapias psicológicas a los esposos por parte del equipo multidisciplinario se evitaría iniciar el proceso de divorcio y fomentar entre ellos la comunicación, para que este recurso sea el último que tomen como solución. Con el asesoramiento de profesionales como psicólogos, otorgaría a la familia otro punto de vista y forma de ayuda para conservarla unida y una vez agotada esta etapa como siguiente paso, se acudiría al profesional abogado.

La inclusión del equipo multidisciplinario colaboraría a la reducción de la carga procesal, debido a que muchos casos se resolverían previo juicio de divorcio, provocando una reducción del gasto a la administración de justicia.

La actuación de estos equipos sería particularmente en casos de divorcio con hijos, para que las riñas y las peleas no dañen el afecto de los hijos hacia los padres. Lo que no limita la intervención de los equipos multidisciplinarios en casos donde se advierta violencia entre los esposos, así estos no tengan hijos y todo lo que es materia familiar.

La actuación de los equipos multidisciplinarios debe ser a pedido de cualquiera de las partes, como una medida de proteger la familia y evitar la violencia intrafamiliar, y llevarlos a ser un matrimonio maduro en el que se acepta de una

vez para siempre, al cónyuge con toda su idiosincrasia y también, que se ha purificado por encima de sus vicios y limitaciones, iguales para cada uno, puesto que se aman.



## 4.5 CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación realizada se llegaron a establecer las siguientes conclusiones:

- 1) Analizada la Familia Boliviana a profundidad, se puede colegir que lamentablemente los valores sociales y morales están tan profundamente dañados que en su mayoría no cumple con su función específica de unión y cohesión de la sociedad.
- 2) Se identificó que el Divorcio puede producir trastorno emocional, angustia y sufrimiento en la persona. Incluso llegar a ocasionar depresión, intentos de suicidio, enfermedades psicosomáticas.
- 3) El niño ante la separación o Divorcio de sus padres reacciona según su edad, lo común es que exista una alteración emocional y conductual, cuyo síntoma es la agresividad.
- 4) Se estableció que las formas, aptitudes y actitudes de los funcionarios de los Equipos Multidisciplinarios debe circundar en torno a la relación familiar y tener especialidad en sus áreas.
- 5) El Equipo Multidisciplinario realizará una investigación y evaluación del entorno socio familiar de los sujetos que intervienen en un proceso judicial de familia, el mismo será entregado al Juez que conoce la causa, para que el mismo tenga un conocimiento mas profundo de la situación familiar.
- 6) La creación del Equipo Multidisciplinario de manera indirecta dará lugar a que nuevas fuentes de trabajo en estas áreas y disminuirá la carga

procesal (en casos de desistimiento), provocando una reducción del gasto a la administración de justicia.

- 7) Si bien se hizo inca pío en el tema del divorcio, no se descarta la necesidad de ampliarlo a toda materia familiar.
- 8) El Lic. Vicente Víctor Poma Carrión, Jefe de Unidad Administrativa, Órgano Judicial-DAF, señala que revisados los presupuestos que se destinan normalmente a esta institución, el sueldo fijado sería de Bs. 7.400,00 para cada profesional, siendo factible su creación.
- 9) La actuación de los Equipos Multidisciplinarios será a pedido de cualquiera de las partes, cuando radique la demanda en el Juzgado, a objeto de tener un seguimiento completo sobre la familia y si es necesario iniciar la terapia psicológica.
- 10) El movimiento estadístico de los Juzgados de Partido de Familia, informado por la R. Corte Superior de Justicia de La Paz con relación al planteo de demandas de Divorcio, en el año 2010 asciende a 2.957 en la ciudad de La Paz y 1277 en la ciudad de El Alto y en el año 2011 asciende a 2.635 en la ciudad de La Paz y 1565 en la ciudad de El Alto.

## 4.6 RECOMENDACIONES

En base a los resultados alcanzados en la investigación, se realizan las siguientes recomendaciones:

- 1) Establecer políticas de gobierno que coadyuven a acentuar los valores sociales y morales, a objeto de cumplir con la función específica de unión y cohesión de la sociedad.
- 2) Debe coadyuvarse a evitar la ruptura de relaciones entre los esposos separados, la escisión de relaciones de los padres con los hijos menores de edad, así como el respeto que debe existir entre los ex esposos, mediante la creación de Equipos Multidisciplinarios que trabajen en forma conjunta con los esposos en el inicio del divorcio y dentro del proceso respectivo.
- 3) Que los miembros del Equipo Multidisciplinario sean personas profesionales comprometidas con la familia y la unión familiar.
- 4) La intervención de éste Equipo de trabajo debe ser equilibrada, imparcial y pronta, con el fin de no convertirse en un instrumento que genere retardación de justicia.
- 5) Se recomienda viabilizar la presente propuesta, a objeto de coadyuvar a la unión familiar, aunque la misma se haya disuelto mediante un Proceso de Divorcio.

## 4.7 ANTEPROYECTO DE LEY

Por cuanto, la Honorable Asamblea Legislativa Plurinacional ha sancionado la siguiente Ley:

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

### INCORPORACIONES AL CÓDIGO DE FAMILIA

#### TÍTULO III

#### INCORPORACIONES AL RÉGIMEN DE

#### LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS

Inclúyase en el Título III, Capítulo IX del Código de Familia, la siguiente sección y los siguientes artículos:

#### “SECCIÓN IV: EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO”

**Artículo 481.- (Objeto).** El presente Título tiene por objeto establecer las bases, fundamentos y competencias sobre la creación de los Equipos Multidisciplinarios de apoyo familiar como cuerpo colegiado destinado a cumplir las funciones de investigar y evaluar el entorno socio familiar de los sujetos que intervienen en el proceso judicial de Divorcio, para que el Juez tenga conocimiento de la situación actual de la familia”. Asimismo tiene la función de

orientar a los esposos sobre el problema humano, social y afectivo que conlleva el proceso de Divorcio.

**Artículo 482.- (Fundamentos y concordancias).** El fundamento principal es el cumplimiento del precepto constitucional sobre el deber de protección que tiene hacia la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad, así como de los bienes jurídicos protegidos como son la integridad física, moral y psicológica de cada uno de los integrantes del núcleo familiar.

**Artículo 483.- (Competencias y Marco Institucional).** La participación del Equipo Multidisciplinario deberán atender asuntos en materia de familias en los cuales la intolerancia de las partes, a criterio del Juzgador, merezca la participación de éste organismo colegiado, ello a objeto de evitar mayores escisiones en la familia, la pérdida del respeto entre las partes y la desvinculación de los hijos con uno o ambos padres”.

Los Equipos Multidisciplinarios a los que se hace referencia actuarán bajo las siguientes previsiones:

- a) Asesorando a los Señores Jueces con competencia en materia familiar.
- b) Asesoramiento y enfoque multidisciplinario, por el régimen de informe único y por escrito.
- c) Orientar a los esposos sobre el problema humano, social y afectivo que conlleva el proceso de Divorcio.
- d) Investigar y evaluar la situación social, familiar y psíquica de las personas y núcleos familiares de convivencia sometidos a decisión jurisdiccional.
- e) Las pericias que sean psicológicas o sociales, deberán ser coordinadas, cuando corresponda, con el médico forense.
- f) Estarán a disposición de los Magistrados en Materia familiar en los días y horarios en los que el Poder Judicial trabaje.
- g) Todos sus miembros deberán ser personas con Título Profesional de Psicólogo y Trabajo Social, respectivamente.

- **Habilidades Requeridas:**

- Análisis y síntesis de problemas.
- Habilidad para redactar todo tipo de documentos y conocimiento básico de computación.

- **Experiencia:**

- Experiencia profesional mínima de 4 años.

- **Remuneración:**

- El monto será fijado según el presupuesto manejado por el Consejo de la Judicatura.

**Artículo 484.- (Conformación).** Los Equipos Multidisciplinarios estarán formados, por un Psicólogo y el número de Licenciados en Trabajo Social que sea considerado, teniendo en cuenta el volumen de trabajo, las características del mismo y la extensión geográfica abarcada por dichos equipos. Asimismo podrán solicitar el asesoramiento del Médico Forense en caso de corresponder a cada caso en particular.

**Artículo 485.- (“Nomen Juris”).**

**Equipo Multidisciplinario.** Se puede definir un equipo multidisciplinario como un conjunto de personas, con diferentes formaciones académicas y experiencias profesionales, que operan en conjunto, durante un tiempo determinado, abocados a resolver un problema complejo, es decir tienen un objetivo común. Cada individuo es consciente de su papel y del papel de los demás, trabajan en conjunto bajo la dirección de un coordinador.

El equipo multidisciplinario viene a sumar conocimientos y experiencias en campos diferentes, orientados al mismo fin.

En este caso se propone que este conformado por un psicólogo y un trabajador social, con la función de realizar una investigación y evaluación del entorno

socio familiar de los sujetos que intervienen un proceso judicial, para luego elaborar un informe y presentarlo ante el Juez para que el mismo tenga un conocimiento mas preciso sobre la situación actual de la familia e iniciar una terapia psicológica si fuera necesario.

**Artículo 486.- (Definiciones legales).**

**La psicología**, es la disciplina que investiga sobre los procesos mentales de personas y animales. La palabra proviene del griego: psico- (actividad mental o alma) y -logía (estudio). Esta disciplina analiza las tres dimensiones de los mencionados procesos: cognitiva, afectiva y conductual.

**Psicólogos** son aquellos profesionales en psicología que analizan el comportamiento de los seres vivos desde un enfoque científico. En los procesos por desacuerdos entre cónyuges relativos a las relaciones personales o patrimoniales que no signifiquen un proceso diferente, el Juez, al admitir la demanda, ordenará la entrevista con el psicólogo, quien determinará la necesidad de asistencia a programas de orientación y apoyo socio familiar.

**Trabajo Social** interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los Derechos Humanos y la Justicia Social son fundamentales para el Trabajo Social.

En ese sentido, un profesional de esta materia (**Trabajador Social**) informará al Juez sobre las condiciones ambientales, habitacionales, sociales y económicas que rodean a la familia.

**Artículo 487.- (Actuación).** Existirá un equipo Multidisciplinario por cada siete (7) Juzgados de Materia Familiar, los mismos actuarán una vez que se haya iniciado el proceso en el Juzgado de manera pronta para que el Juez de la causa lo analice y determine según en la Audiencia de Medidas Provisionales,

donde se encuentra las partes presentes junto con sus abogados, en la cual se tendrá en cuenta siempre el bienestar de los hijos, a objeto de mantener el respeto y que las relaciones de los padres con los hijos no se vean afectadas.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los... días del mes de... del año...

Fdo. Pres. de la C. de Senadores

Fdo. Pres. de la C. de Diputados

Fdo. Strio. Senador

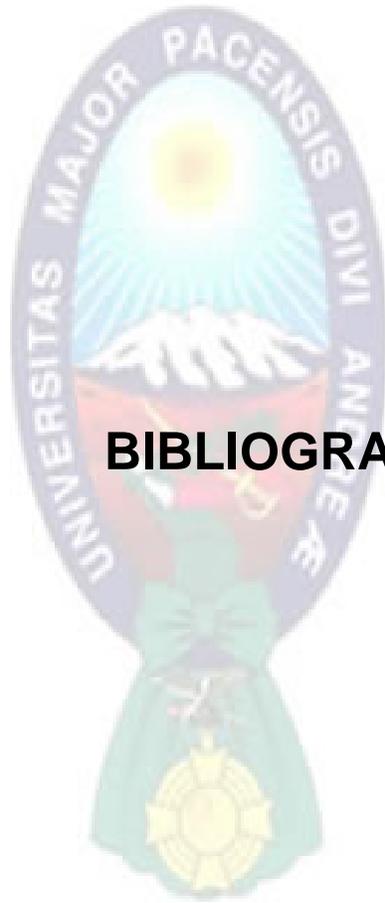
Fdo. Strio. Diputado

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los... días del mes de... del año...

Firma

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL**



## **BIBLIOGRAFÍA**

# BIBLIOGRAFÍA

## TEXTOS CONSULTADOS:

1. ALBARRACÍN, MARTA (1991)  
"Divorcio destructivo: Particularización sobre aspectos del conflicto" en  
Revista Sistemas Familiares, Vol. 7-Nº2, pp. 9-17. Buenos Aires.
2. BEL BRAVO, MARÍA ANTONIA  
"La familia en la historia", Edit. Encuentro, ISBN 9788474905700, 2000.
3. CALÓ, EMANUELE  
"Matrimonio à la carte: Matrimoni, convivenze registrate e divorzi dopo  
l'intervento comunitario", Edit. Milano: Giuffrè, 2009.
4. DECLARACIÓN DE ÁMSTERDAM,  
"V Congreso Mundial de Familias", 12 de agosto de 2009.
5. DIAZ USANDIVARAS, CARLOS  
"El ciclo del divorcio en la vida familiar" en revista Terapia Familiar. Año  
IX, Nº15. Buenos Aires, 1986.
6. ESTRADA, L.,  
"El ciclo vital de la familia", México: Grijalbo, 2003.
7. GUEVARA RUISEÑOR ELSA Y MONTERO Y LÓPEZ MARIA, "Diferencia  
de género en la vivencia de soledad ante el proceso de ruptura marital" en  
revista Psicología Contemporánea, Vol. 1, Nº2.
8. GOUGH, K.; LÉVI-STRAUSS, C.; SPIRO, M. E.  
"Los nayar y la definición del matrimonio. El origen de la familia", Polémica  
sobre el origen y la universalidad de la familia, Edit. Anagrama, Barcelona,  
1974.
9. GLASSERMAN, MARÍA ROSA,  
"El cambio en la terapia del divorcio destructivo" en Revista Sistemas  
Familiares, Vol. 8-Nº2, pp. 33-40. Buenos Aires, (1992).

10. HAYNES, JOHN (1995)  
"Fundamentos de la mediación familiar. Cómo afrontar la separación de pareja en forma pacífica...para seguir disfrutando de la vida". Madrid, Gaia.
11. HERCOVICI, PEDRO (1998)  
"Terapia del divorcio y mediación familiar", revista sistemas Familiares, Marzo – 1998.
12. HERNÁNDEZ SAMPIERI, ROBERTO, FERNÁNDEZ COLLADO, CARLOS, BAPTISTA LUCIO, PILAR  
"Metodología de la Investigación", Tercera edición, Edit. Mc Graw Hill, México, Págs. 129 – 130, 2003,
13. INSTITUTO JUAN PABLO II PARA LA FAMILIA  
"Memorias del 3er Congreso Nacional de la Familia", Ediciones Castillo, México, 2002.
14. KAPLAN, H.; SADOCK, B.; GREBB, J. (1997)  
"Sinopsis de Psiquiatría". BALTIMORE, MARYLAND, WILLIAM WILKINS; Argentina, Editorial Panamericana.
15. LUCAS, R.  
"El hombre, espíritu encarnado", Ediciones Sígueme, España, 1999.
16. MARTÍN LÓPEZ, ENRIQUE  
"Familia y sociedad", Ediciones Rialp, ISBN 9788432132797, 2000.
17. MEJÍA IBÁÑEZ, RAÚL  
"Metodología de la Investigación", 3ra. Edición, Edit. Sagitario S.R.L., Bolivia, 2008.
18. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA FAMILIA  
"Vuelve la Familia", Congreso Internacional de la Familia, Encuentro. ISBN 9788474902105, 1988.
19. PAPALIA, D.  
"Desarrollo humano", Edit. Mc Graw Hill, México, 2004.

20. PAZ ESPINOZA, FÉLIX C.  
“Derecho de Familia y sus instituciones”, Tercera Edición, Edit. “El original-San José”, La Paz- Bolivia, 2007.
21. RAMÍREZ, ALINE  
“Tesis: La comunicación interpersonal como un elemento de funcionalidad en el noviazgo”, Instituto Superior de Estudios para la Familia, México, 2008.
22. RAMIREZ, MARTA; BOTELLA, JUAN; CARROBLES, JOSÉ  
"Creencias infantiles sobre la separación parental", revista Psicología Conductual, (1999), Vol 7, Nº 1, pp 49-73
23. ROMERO GARCÍA, PEDRO  
“Dificultades que atraviesa la familia boliviana actual”, 7 de octubre de 2007, Tarija- Bolivia.
24. SGRECCIA, E.  
“Manual de bioética”, Edit. Diana, México, 1996.
25. VÁZQUEZ DE PRADA, MERCEDES  
“Historia de la familia contemporánea”, Rialp. ISBN 9788432137075, 2008.
26. VILLAZÓN D., MARTHA  
“Familia, Niñez y Sucesiones”, Segunda edición, Editorial Judicial, Sucre – Bolivia, 2000.
27. WOJTYLA, K.  
“Amor y responsabilidad”, Edit. Razón y Fe, Madrid- España, 1969.

## **NORMAS JURÍDICAS CONSULTADAS:**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Constitución Política del Estado

Boliviano

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Código de Familia Boliviano

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Código de Procedimiento Civil  
Boliviano

Revista “Discurso”, Informe gestión 2010 y 2011, Tribunal Departamental de Justicia La Paz, Cuadros estadísticos de la actividad jurisdiccional del Distrito de La Paz, R. Corte Superior de Justicia La Paz, Presidencia, Editorial Resp.: Lic. Israel A. Quino Romero- Unid.RR.PP. Com. Y prensa, Diseño y edición: Beltrán Impresiones & estrategias, LA Paz- Bolivia.

**PAGINAS WEB CONSULTADAS:**

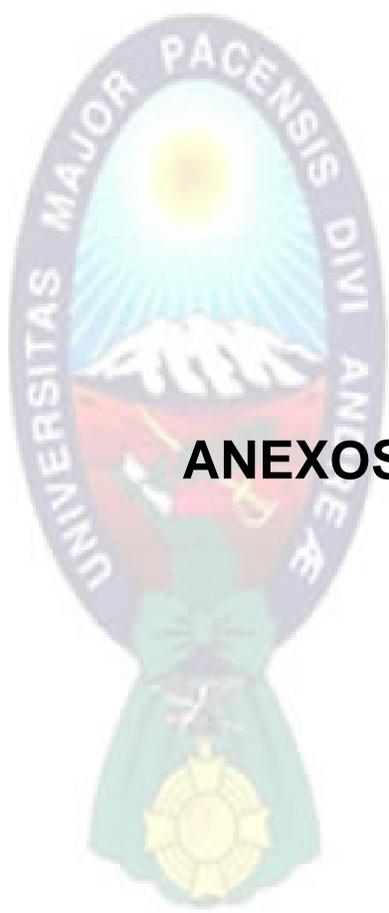
[http://books.google.es/books?id=E8svsw-\\_pkwC](http://books.google.es/books?id=E8svsw-_pkwC)

[http://www.vatican.va/roman\\_curia/pontifical\\_councils/family/documents/rc\\_pc\\_family\\_doc\\_19831022\\_family-rights\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/family/documents/rc_pc_family_doc_19831022_family-rights_sp.html); Carta de los derechos de la familia. Santa Sede. 1983.

<http://books.google.es/books?id=RJpRKNGuBaUC>.

<http://books.google.com/books?id=FfyanubjPmQC&hl=es>

[www.boliviav.net/2012/04/divorcios-en-bolivia-ascienden-153.html](http://www.boliviav.net/2012/04/divorcios-en-bolivia-ascienden-153.html)



**ANEXOS**

